

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 23 de mayo de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos Eugenio Rodríguez Jiménez Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de abril de 1999 (BOE de 17 de junio de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Carlos Eugenio Rodríguez Jiménez Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de «Construcciones Arquitectónicas II».

Sevilla, 23 de mayo de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 30 de mayo de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Antonio Camacho Ballesta Profesor Titular de esta Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Economía Aplicada, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 10.6.99 (Boletín Oficial del Estado de 9.7.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Antonio Camacho Ballesta Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Economía Aplicada.

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de Economía Aplicada.

Granada, 30 de mayo de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 30 de mayo de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Mar Garrido Román Profesora Titular de esta Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Dibujo, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 10.6.99 (Boletín Oficial del

Estado de 9.7.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María del Mar Garrido Román Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento de Dibujo.

La citada profesora ha quedado adscrita al Departamento de Dibujo.

Granada, 30 de mayo de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 30 de mayo de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Carlos Jiménez Martín Profesor Titular de esta Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Pintura, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 10.6.99 (Boletín Oficial del Estado de 9.7.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Carlos Jiménez Martín Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Pintura.

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de Pintura.

Granada, 30 de mayo de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 30 de mayo de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Luis Parrilla Roure Profesor Titular de esta Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Electrónica, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 10.6.99 (Boletín Oficial del Estado de 9.7.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Luis Parrilla Roure

Profesor Titular de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Electrónica.

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de Electrónica y Tecnología de Computadores.

Granada, 30 de mayo de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 30 de mayo de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Manuel Santiago Zaragoza Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento de Expresión Gráfica Arquitectónica,

convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 10.6.99 (Boletín Oficial del Estado de 9.7.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Juan Manuel Santiago Zaragoza Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Expresión Gráfica Arquitectónica.

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de Expresión Gráfica Arquitectónica y en la Ingeniería.

Granada, 30 de mayo de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 14 de junio de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019).*

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 17 de enero de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas por sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (BOJA núm. 17, de 10 de febrero de 2000), este Instituto

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por acuerdo del Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 2 de julio de 2000, a las 9,00 horas, en Sevilla, Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de lápiz de grafito y goma de borrar.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la

Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de junio de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
08	No consta fecha de expedición del título
09	Fecha de expedición de título superior a plazo
10	No cumple requisito titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
16	Falta certificado Centro Valoración y Orientación o falta compulsa
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Pago fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 25 de mayo de 2000, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de asesores de formación permanente del profesorado no universitario en Centros de Profesorado.*

La Junta de Andalucía, a través del Decreto 194/97, de 29 de julio, ha regulado el Sistema Andaluz de Formación del Profesorado y en concreto los Centros de Profesorado defi-

niéndolos como las unidades de la Consejería de Educación y Ciencia, cuyo principal objetivo es establecer y desarrollar las acciones formativas que se deriven de los procesos de detección de necesidades de formación que el propio Centro de Profesorado realice, así como de las líneas prioritarias que se establezcan por la Administración Educativa, dirigidas al profesorado de los niveles no universitarios. Para poder llevar a cabo sus funciones, los Centros de Profesorado estarán dotados de una plantilla de asesores de formación, siendo competencia de la Consejería de Educación y Ciencia determinar el perfil profesional de los mismos, el procedimiento para el acceso a la función asesora, el proceso de evaluación del ejercicio de la misma y la plantilla de asesores de cada Centro de Profesorado.

Para cubrir la plantilla de asesores, el Decreto referenciado establece que se realizará mediante convocatoria pública. A través de las Ordenes de 11 de agosto de 1997, de 7 de abril de 1998 y de 21 de abril de 1999 se convocaron concursos para la provisión de plazas de asesores de formación permanente del profesorado no universitario en Centros de Profesorado. Dado que en dichos procesos no se cubrieron todas las vacantes ofertadas y tras el proceso de evaluación de la función asesora desarrollado en el presente año para aquellos profesores y profesoras que accedieron a la función asesora por la resolución de la convocatoria realizada por la Orden de 11 de agosto de 1997, es necesario articular una nueva convocatoria pública que permita completar las plantillas de asesores.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 14 del Decreto 194/97, esta Consejería

## DISPONE

### Artículo 1. Convocatoria.

1.1. Se convoca concurso público de méritos para la provisión de las plazas de asesores de formación en los Centros de Profesorado que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden.

1.2. En el caso de las plazas convocadas para Formación Profesional, se entenderá como preferencia la Familia Profesional indicada en el citado Anexo.

### Artículo 2. Perfil de las personas candidatas.

El perfil profesional de las personas candidatas a desempeñar puestos de asesores de formación en los Centros de Profesorado deberá responder al de un profesional de la enseñanza de los niveles educativos no universitarios, con sólida formación didáctica y pedagógica, con amplio conocimiento de los distintos elementos que componen el Proyecto de Centro, así como con experiencia docente en la etapa educativa en la que desempeñará preferentemente su labor de asesoramiento y, en el caso de los asesores de Educación Secundaria y Formación Profesional, en el área del conocimiento a la que opta. Asimismo, deberá conocer los diferentes recursos didácticos de apoyo a la enseñanza, a la vez que poseer experiencia en la formación del profesorado.

En este sentido, se considerarán como aspectos relevantes el conocimiento en el uso e integración de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el currículum, así como de los elementos comunes del currículum (educación en valores, cultura andaluza, dimensión europea, coeducación, medio ambiente), la evaluación, la atención a la diversidad y la educación de personas adultas.

Asimismo, deberá ser persona capacitada para integrarse en equipos de trabajo, con dotes de organización, comunicación y dinamización para desempeñar sus tareas de asesoramiento dentro de un modelo de colaboración entre iguales.

### Artículo 3. Requisitos de las personas candidatas.

3.1. Los participantes en la convocatoria pública para acceder a los puestos de asesorías de formación deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de

solicitudes, el requisito de ser funcionario docente de carrera de alguno de los Cuerpos de la función pública docente de la Junta de Andalucía, en situación de servicio activo, con una antigüedad mínima de cinco años.

3.2. El profesor que se encuentre desempeñando un puesto de asesor de formación en los Centros de Profesorado, no podrá presentar su solicitud en la presente convocatoria para optar a otra plaza.

### Artículo 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Los funcionarios docentes que aspiren al nombramiento de asesores deberán presentar su solicitud, según modelo que figura en el Anexo I de esta Orden, en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia correspondiente a su centro de destino, en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el caso de que se optase por presentar la solicitud en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

4.2. La solicitud irá acompañada de los documentos acreditativos de los méritos alegados, que se detallan en el baremo del Anexo II, así como dos ejemplares del proyecto y de una relación numerada, fechada y firmada de los documentos presentados, siguiendo el orden que aparece en el mencionado baremo. Asimismo, se hará constar la especialidad o habilitación correspondiente que le capacite para el desempeño de la función docente.

4.3. Aquellas personas interesadas en optar a más de una plaza de asesor de formación deberán presentar una única solicitud y tantos proyectos por duplicado como plazas solicite.

4.4. El proyecto tendrá como objeto realizar una reflexión y propuesta de las acciones que, como asesor de formación, se deberán llevar a cabo en un Centro de Profesorado. Este proyecto deberá contemplar, entre otros aspectos, el análisis del contexto en el que se pretende desarrollar la función asesora, las características del Proyecto de Centro y las partes que lo componen, así como los elementos comunes del mismo (educación en valores, cultura andaluza, coeducación, dimensión europea, medio ambiente, integración en el Proyecto Curricular del Centro de las tecnologías de la información y la comunicación), y la propuesta de programa de actuación, junto con las estrategias para su desarrollo, que como asesor propone para ayudar a la concreción de dicho Proyecto en los centros de su ámbito.

4.5. En la valoración de los proyectos se tendrá en cuenta la originalidad de su planteamiento, así como la capacidad para organizar, orientar y dar respuesta desde la formación del profesorado a la problemática con que se encontrará en los Centros Educativos.

### Artículo 5. Plazo de presentación.

5.1. Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. No serán tenidos en cuenta, ni valorados, los méritos y/o proyectos presentados fuera de plazo de presentación de solicitudes.

### Artículo 6. Comisión de Selección.

6.1. La propuesta de selección de asesores y asesoras en sus distintas etapas será realizada por una Comisión compuesta por:

a) La Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado o persona en quien delegue.

- b) El Jefe de Servicio de Planes de Formación.
- c) El Jefe de Servicio de Coordinación de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.
- d) Los Coordinadores Provinciales de Formación de las distintas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.
- e) Dos Directores de CEP de cada una de las provincias de Andalucía designados por la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.
- f) Un funcionario propuesto por la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, que actuará como Secretario.
- g) Cuantas otras personas, en número máximo de tres, proponga la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, con experiencia en la formación del profesorado.

A esta Comisión podrán incorporarse, como observadores, los representantes de las organizaciones sindicales representativas de la enseñanza pública en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza, con voz pero sin voto.

#### 6.2. Esta Comisión tendrá como funciones:

- Aplicar los criterios de baremación fijados en el Anexo II, valorar los proyectos presentados y realizar la fase de entrevista prevista en el proceso de selección.
- Resolver cuantas dudas o discrepancias surjan en el desarrollo del proceso.
- Resolver las reclamaciones que se produjeran.
- Realizar la propuesta de asesores y asesoras seleccionados y de adjudicación de plazas.

6.3. A los efectos de valoración de la fase de entrevista de las personas solicitantes, la Comisión se dividirá en dos subcomisiones, una con sede en Sevilla capital y otra con sede en Granada capital, presididas por la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado o persona en quien delegue.

6.4. Serán miembros de cada una de las subcomisiones previstas en el punto anterior, al menos, los Coordinadores Provinciales de Formación y los Directores de los Centros de Profesorado correspondientes a las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla por un lado, y de Almería, Granada, Jaén y Málaga por otro.

6.5. A estas subcomisiones podrán incorporarse, como observadores, los representantes de las organizaciones sindicales representativas de la enseñanza pública en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza, con voz pero sin voto.

#### Artículo 7. Selección.

El proceso de selección constará de dos fases. Una primera donde se valorarán los méritos alegados y el proyecto, y una segunda donde se realizará la entrevista a las personas aspirantes que superen la primera fase.

#### Artículo 8. Primera fase de selección.

8.1. La Comisión prevista en el art. 6 comprobará que las personas solicitantes reúnen los requisitos establecidos en el artículo 3 de la presente Orden y realizará la baremación de los méritos alegados, según el baremo establecido en el Anexo II, así como la valoración del proyecto presentado.

8.2. La Comisión hará públicas, según modelo recogido en el Anexo IV, las puntuaciones provisionales asignadas a cada una de las personas aspirantes, que se publicarán en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y en el de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación y Ciencia.

8.3. Los aspirantes podrán presentar cuantas alegaciones estimen convenientes contra la lista provisional, dirigidas a

la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, en el plazo de 5 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación, por cualquiera de los procedimientos recogidos en el apartado 1 del artículo 4 de la presente Orden.

8.4. Una vez estudiadas y resueltas las alegaciones presentadas, la Comisión publicará la lista definitiva de puntuaciones, en los apartados de méritos y proyecto de trabajo, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y en el de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación y Ciencia.

#### Artículo 9. Segunda fase de selección.

9.1. Las subcomisiones previstas en el art. 6, punto 3, realizarán una entrevista a aquellas personas candidatas que hayan obtenido al menos 7 puntos en el apartado de méritos y un mínimo de 6 puntos en el apartado del proyecto, y en la que se podrán aclarar y profundizar aspectos relacionados con el proyecto presentado y con la función asesora.

9.2. Las subcomisiones señaladas en el punto anterior realizarán la entrevista a las personas que habiendo superado las puntuaciones mínimas establecidas en el punto anterior correspondan a las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla por un lado, y de Almería, Granada, Jaén y Málaga por otro.

9.3. La entrevista realizada podrá ser puntuada entre 1 y 8 puntos.

9.4. Los candidatos que habiendo superado la primera fase no se personen en la entrevista, se entenderá que renuncian a la plaza solicitada.

#### Artículo 10. Propuesta de nombramiento.

10.1. La puntuación obtenida en la entrevista se sumará a las obtenidas en los apartados de méritos y de proyecto de trabajo.

10.2. La Comisión de Selección hará pública, según modelo recogido en el Anexo V, las puntuaciones asignadas a cada una de las personas aspirantes, ordenándolas por la suma total de puntos obtenidos en cada uno de los apartados y por cada una de las plazas que se le asignen provisionalmente, exponiéndose en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y en el de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación y Ciencia. Se establece un plazo de 5 días para que las personas interesadas puedan efectuar las posibles reclamaciones o renunciaciones a las plazas adjudicadas provisionalmente. No se admitirá ninguna renuncia fuera del plazo establecido.

10.3. Una vez resueltas las reclamaciones y admitidas las posibles renunciaciones, la Comisión elevará la propuesta a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, la cual realizará los nombramientos oportunos.

#### Artículo 11. Resolución y designación.

11.1. A la vista de la propuesta anterior, la Consejera de Educación y Ciencia nombrará a las personas funcionarias en las plazas adjudicadas, que se harán públicas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

11.2. Los seleccionados serán nombrados en comisión de servicio, según establece el art. 14, aptd. 4, del Decreto 194/1997, con reserva del puesto de trabajo, por un período máximo de seis años renovable cada año, estableciéndose un proceso de evaluación del ejercicio de la función asesora cada dos años, cuya valoración positiva determinará su continuidad. Al finalizar el período de desempeño de la función asesora no se podrá optar de nuevo a ella sin mediar un período de dos años de ejercicio de la docencia en su centro de destino.

11.3. Contra los citados nombramientos, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo

ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

11.4. Los funcionarios docentes seleccionados por la presente convocatoria quedarán adscritos a los puestos de trabajo adjudicados, y permanecerán en los mismos en la situación de comisión de servicios durante un curso académico prorrogable, a petición de la persona interesada, de forma sucesiva hasta 6, a partir de la fecha que se indique en la Resolución definitiva, siéndoles reservados sus puestos de trabajo de origen.

11.5. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, la permanencia del asesor en el puesto adjudicado estará condicionada al proceso de evaluación que se debe realizar cada dos años.

#### Artículo 12. Funciones.

12.1. Los asesores y asesoras de formación deberán cumplir las funciones establecidas en el Decreto 194/97, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación del Profesorado, así como lo dispuesto en la Orden 11 de agosto de 1997, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Sistema Andaluz de Formación del Profesorado, y demás normativa en vigor.

12.2. Los asesores de formación de un Centro de Profesorado deberán colaborar en la organización de acciones formativas de otros Centros de Profesorado de su provincia,

siempre que en ésta no existan otros asesores de su etapa y, en el caso de Educación Secundaria y Formación Profesional, del área de su responsabilidad, según lo establecido en el punto e) del apartado 3 del artículo 11 correspondiente a la Orden de 11 de agosto de 1997, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Sistema Andaluz de Formación.

12.3. Los asesores de Educación Secundaria con responsabilidad en las áreas de asesoramiento de Cultura Clásica, Filosofía y Música deberán colaborar en la organización y desarrollo de las acciones formativas que se establezcan para otras provincias distintas a la de ubicación del Centro de Profesorado al que están adscritas, según lo establecido en el punto f) del apartado 3 del artículo 11 correspondiente a la Orden de 11 de agosto de 1997, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Sistema Andaluz de Formación.

#### Disposición final. Aplicación y desarrollo.

Se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado y a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos para la aplicación e interpretación de lo establecido en esta Orden.

Sevilla, 25 de mayo de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Apellidos..... Nombre....., con D.N.I. nº..... y N.R.P....., funcionario o funcionaria del cuerpo docente de....., con especialidad o habilitación en....., con destino en el Centro Educativo....., de la localidad de....., provincia de....., y (a efectos de comunicación), domicilio en calle..... teléfono....., localidad....., provincia de .....

SOLICITA

Participar en el concurso de méritos para la provisión de plazas de asesores de formación permanente del profesorado, convocado por Orden de.....de .....de 2000 de la Consejería de Educación y Ciencia, optando a la plaza de Asesor o Asesora de Formación de: (señalar por orden de preferencia)

ETAPA/ÁREA	CENTROS DE PROFESORADO		
Ed. Infantil	1		
	2		
	3		
Ed. Primaria	1		
	2		
	3		
Ed. Secundaria (respon. en el área.....)	1		
	2		
	3		
Formación Profesional (fam. prof.....)	1		
	2		
	3		

En....., a..... de..... de 2000

Fdo:.....

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

ANEXO II: BAREMO

MÉRITOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<b>1. Méritos académicos.</b>	
1.1. Por estar en posesión de un título universitario de primer ciclo o por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, o segundo ciclo de licenciatura, arquitectura o ingeniería, diferente al que sirvió para su acceso a la función docente y en relación con el puesto: 1 punto por cada título. Máximo: 3 puntos.	- Fotocopia compulsada del título y de su diligencia de registro.
1.2. Por estar en posesión del título de Doctor: 1 punto por cada título. Máximo: 2 puntos.	- Fotocopia compulsada del título y de su diligencia de registro.

<b>2. Experiencia docente y directiva.</b>	
2.1. Por cada año (1) de experiencia docente como funcionario de carrera, que exceda de los 5 exigidos en esta convocatoria: 0,5 puntos. Máximo: 5 puntos.	- Hoja de Servicios, cerrada al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, certificada por el Servicio correspondiente de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia o, en el caso de profesorado del Cuerpo de Ed. Secundaria, por el Secretario/a del Centro de destino, con el visto bueno del Director/a del mismo.
2.2. Por cada año en el desempeño de cargos de directora, jef/a de estudio, jef/a de estudios delegado, vicedirector/a o secretario/a en centros educativos públicos, coordinador o vicecoordinador de Centro de Profesores: 0,2 puntos. Máximo: 1 punto	- Fotocopia compulsada de los documentos de nombramiento en los que consten fecha de posesión y cese.
2.3. Por cada año en el desempeño de puestos de la Administración Educativa relacionados con la formación del profesorado y programas educativos (3): 0,2 puntos. Máximo: 1 punto.	- Fotocopia compulsada de los nombramientos y ceses.
2.4. Por cada año de pertenencia a Consejo de Dirección de Centros de Profesores o Consejo Escolar de Centro Educativo: 0,1 puntos. Máximo: 1 punto.	- Certificación acreditativa.
2.5. Por estar en posesión de la condición de catedrático: 0,5 puntos.	- Fotocopia compulsada del nombramiento.

<b>3. Formación y experiencia en la Formación</b>	
3.1. Por cursos de formación (2) del profesorado, jornadas, congresos, simposios, encuentros y otras actividades reconocidas por la Consejería de Educación y Ciencia impartidos, relacionados con el puesto al que se concursa: 0,2 puntos por cada 20 horas de curso. Máximo: 3 puntos.	- Fotocopia compulsada de la certificación de los mismos, en la que conste de modo expreso el número de horas de duración de la docencia impartida.
3.2. Por cursos de formación, jornadas, congresos, simposios, encuentros y otras actividades reconocidas por la Consejería de Educación y Ciencia, recibidos y relacionados con el puesto al que se concursa: 0,1 puntos por cada 10 horas. Máximo: 3 puntos.	- Fotocopia compulsada de la certificación de los mismos en la que conste de modo expreso el número de horas de duración.

3.3. Por cada curso académico (1) de participación en Seminarios Permanentes y Grupos de Trabajo: 0,25 puntos. Máximo: 2 puntos.	- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente de la Consejería de Educación y Ciencia, de la Delegación Provincial o del Centro de Profesores que corresponda.
3.4. Por cada curso académico (1) de participación en Proyectos de Innovación o Investigación Educativa: 0,5 puntos. Máximo: 2 puntos.	- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente de la Consejería de Educación y Ciencia, de la Delegación Provincial o del Centro de Profesores que corresponda.
3.5. Por cada curso académico (1) de participación en Proyectos de Formación en Centros: 0,5 puntos. Máximo: 3 puntos.	- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente de la Consejería de Educación y Ciencia, de la Delegación Provincial o del Centro de Profesores que corresponda.
3.6. Por coordinación (2) de acciones formativas de la Administración Educativa relacionadas con la formación permanente del profesorado: 0,1 puntos por cada 10 horas de actividad coordinada. Máximo: 2 puntos.	- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente de la Consejería de Educación y Ciencia, de la Delegación Provincial o del Centro de Profesores que corresponda.
3.7. Por cursos de formación permanente recibidos (2) relacionados con las Tecnologías de la Información y Comunicación: 0,1 puntos por cada 20 horas. Máximo: 1 punto.	- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente.
3.8. Por cursos de formación permanente impartidos (2) relacionados con las Tecnologías de la Información y la Comunicación: 0,2 puntos por cada 10 horas. Máximo: 1 punto.	- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente.

<b>4. Publicaciones y Ponencias</b>	
4.1. Por cada artículo publicado sobre aspectos científicos o didácticos relacionadas con el puesto al que se concursa: 0,2 puntos. Máximo: 1 punto.	- Los ejemplares correspondientes o sus fotocopias compulsadas, con el ISBN y/o Depósito Legal.
4.2. Por cada libro sobre aspectos científicos o didácticos o material curricular publicado, relacionados con el puesto al que se concursa: 0,5 puntos. Máximo: 2 puntos.	- Los ejemplares correspondientes o sus fotocopias compulsadas, con el ISBN y/o Depósito Legal.
4.3. Ponencias y comunicaciones, publicadas en Actas, sobre aspectos científicos o didácticos relacionados con área de asesoramiento a que se concursa: 0,25 puntos por cada una. Máximo: 1 punto	- Los ejemplares correspondientes o sus fotocopias compulsadas, con el ISBN y/o Depósito Legal.

<b>5. Proyecto</b>	
5.1. Proyecto original y personal, con extensión máxima de 25 hojas mecanografiadas a doble espacio. Máximo: 10 puntos.	- Dos ejemplares del proyecto de trabajo.

(1) En todos los apartados de este baremo se entenderá equivalente a curso académico o año el desempeño de la función durante un período continuado mayor de 6 meses.

(2) No se tendrán en consideración los cursos impartidos, recibidos o coordinados en el desempeño de la función asesora ni como Coordinador del Departamento de Recurso o Departamento de Informática de los Centros de Profesores.

(3) No se tendrán en consideración los años en los que el interesado o la interesada haya desempeñado el puesto de coordinador o coordinadora, asesor o asesora, o coordinador o coordinadora de los Departamentos de Recursos o de Informática de los Centros de Profesores.

ANEXO III  
Relación de plazas de asesorías vacantes en los Centros de Profesorado

Etapas	Centro de Profesorado de			
	Almería	El Ejido	Cuevas/Olula	
Educación Secundaria, con responsabilidad en el área de				
Ciencias Experimentales	1	0		0
<b>TOTALES</b>	1	0		0

Etapas	Centro de Profesorado de			
	Cádiz	Jerez	Villamartín	Campo de Gibraltar
Educación Infantil				1
Educación Primaria				1
Educación Secundaria, con responsabilidad en el área de				
Cultura Clásica	1			
Ciencias Sociales			1	1
Ciencias Experimentales			1	
<b>TOTALES</b>	1	0	2	3

Etapas	Centro de Profesorado de			
	Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	Priego/Montilla	
Educación Infantil		1		1
Educación Primaria	1			
Educación Secundaria, con responsabilidad en el área de				
Lengua y literatura	1	1		1
Matemáticas				1
Ciencias Sociales	1			1
Ciencias Experimentales		1		1
<b>Formación Profesional y Tecnología General de Ed. Secundaria, con responsabilidad en el área de</b>				
Tecnología General	1			
<b>TOTALES</b>	4	3		5

Etapas	Centro de Profesorado de		
	Granada	Guadix	Baza
Educación Secundaria, con responsabilidad en el área de			
Ciencias Experimentales			1
Idioma moderno: Inglés	1	1	
Ed. Visual y Plástica	1		
Filosofía		1	1
<b>TOTALES</b>	3	1	1

Etapas	Centro de Profesorado de			
	Huelva	Bolullos/Valverde	Aracena	
Educación Infantil				1
Educación Secundaria, con responsabilidad en el área de				
Matemáticas				1
Idioma moderno: Francés	1			
<b>TOTALES</b>	1	0		2

Etapas	Centro de Profesorado de				
	Jaén	Ubeda	Orce	Linars/Andújar	
Educación Secundaria, con responsabilidad en el área de					
Lengua y literatura					1
Idioma moderno: Francés		1			
<b>Formación Profesional y Tecnología General de Ed. Secundaria, con responsabilidad en:</b>					
Mantenimiento de vehículos autopropulsados	1				
<b>TOTALES</b>	1	1	0		1

Etapas	Centro de Profesorado de			
	Málaga	Marbella	Ronda	Antequera
Educación Secundaria, con responsabilidad en el área de				
Idioma moderno: Inglés			1	
<b>TOTALES</b>	0	0	1	0

Etapas	Centro de Profesorado de				
	Sevilla	Castilleja de la Cuesta	Osuna	Alcalá de Guadaíra	Lora del Río
Educación Primaria					
Educación Secundaria, con responsabilidad en el área de					
Idioma Moderno: Francés	1				
Matemáticas	1				1
Idioma Moderno: Inglés					1
<b>TOTALES</b>	2	0	0	0	2







**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 23 de mayo de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 29.9.1999 (BOJA de 28.10.1999), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 23 de mayo de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad  
Area de Conocimiento: Farmacia y Tecnología Farmacéutica  
Plaza número: 1/0013

1. Comisión Titular:

Presidente: Antonio Cerezo Galán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: María Teresa Marín Bosca, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

José Luis Pedraz Muñoz, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

M. Pilar Pastoriza Abal, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

José Esteban Peris Ribera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

2. Comisión Suplente:

Presidenta: Inés Carmen Rodríguez Galán, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: M. Carmen Bedmar Abril, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

José Domenech Berrozpe, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Isabel González Alonso, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Jacinto Lauroba Viladrosa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

*RESOLUCION de 23 de mayo de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por

Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 10.6.1999 (BOJA de 20.7.1999), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 23 de mayo de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad  
Area de Conocimiento: Derecho Civil  
Plaza número: 9/0039

1. Comisión Titular:

Presidente: Bernardo Moreno Quesada, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: Concepción Rodríguez Marín, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Francisco Rivero Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

María Elvira Afonso Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Remedios Aranda Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

2. Comisión Suplente:

Presidenta: Julia Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Guillermo Orozco Pardo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

José Antonio Cobacho Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

María Angeles Parra Lucán, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Juan José Sánchez Vázquez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Area de Conocimiento: Derecho Civil  
Plaza número: 10/0090

1. Comisión Titular:

Presidenta: Julia Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Guillermo Orozco Pardo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Juan José Roca Guillamón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Beatriz Alonso Sánchez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

M. Luisa Arcos Vieira, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.

## 2. Comisión Suplente:

Presidente: Javier Sánchez Calero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: Concepción Rodríguez Marín, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Miguel Coca Payeras, Catedrático de Universidad de la Universidad de las Islas Baleares.

Nazaret Pérez de Castro, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Luis Angel Sancho Mendizábal, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Area de Conocimiento: Derecho Civil  
Plaza número: 11/0070

## 1. Comisión Titular:

Presidente: Francisco Javier Sánchez Calero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: Eulalia María Moreno Trujillo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

M. Encarnación Roca Trías, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Josefa Alventosa del Río, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

M. Dolores Arias Díaz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

## 2. Comisión Suplente:

Presidente: Bernardo Moreno Quesada, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: Concepción Rodríguez Marín, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Angel Cristóbal Montes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

M. del Carmen Pérez de Ontiveros Baquero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Josep Sandiumenge Farre, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pompeu Fabra.

Area de Conocimiento: Psicología Social  
Plaza número: 40/0101

## 1. Comisión Titular:

Presidente: Andrés Rodríguez Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Miguel Carlos Moya Morales, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Gonzalo Serrano Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago.

Francisco J. Serrano Blasco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Ana María Ullán de la Fuente, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

## 2. Comisión Suplente:

Presidente: Francisco Manuel Martínez García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Miguel Angel García Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

José Miguel Fernández Dols, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Pere Noto Brulles, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pompeu Fabra.

M. Nieves Quiles del Castillo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

*RESOLUCION de 23 de mayo de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Sevilla del día 27 de octubre de 1999 (BOE de 24 de noviembre), por la que se convocan concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el art. 6.º, apartado 8.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 octubre), ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 23 de mayo de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 27 DE OCTUBRE DE 1999 (BOE DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1999)

## CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ANALISIS MATEMATICO - 1

### Comisión Titular:

Presidente: Don Juan Arias de Reyna Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Antonio Fernández Viña, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Don José Manuel Mazón Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don Joan Manuel Verdera Melençon, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Tomás Domínguez Benavides, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

### Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio J. Durán Guardado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Pedro Jiménez Guerra, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Don Oscar Blasco de la Cruz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don Julián Aguirre Estibalez, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don Francisco J. Freniche Ibáñez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### AREA DE CONOCIMIENTO: EDAFOLOGIA Y QUIMICA AGRICOLA - 2

##### Comisión Titular:

Presidente: Don José Aguilar Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Jaime Bech Borrás, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Agustín Garate Ormaechea, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Felipe Benito Macías Vázquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Doña Rosa M.<sup>a</sup> Calvo de Anta, Catedrática de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

##### Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan Sánchez Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Carlos Eduardo Dorronsoro Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Roque Ortiz Silla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Don Jorge Juan Mataix Beneyto, Catedrático de Universidad de la Universidad Miguel Hernández, de Elche.

Vocal Secretario: Don Francisco Díaz-Fierros Viqueira, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

#### AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR - 3

##### Comisión Titular:

Presidente: Don Carlos Marcelo García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Joaquín Gairín Sallán, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Manuel Lorenzo Delgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Miguel Angel Santos Guerra, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: Don Juan De Pablos Pons, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

##### Comisión Suplente:

Presidente: Don Miguel Angel Zabalza Bezara, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales: Don Angel Pío González Soto, Catedrático de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili.

Don Jorge Torres Santome, Catedrático de Universidad de la Universidad de A Coruña.

Don Francisco Salvador Mata, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Saturnino Torre de la Torre, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

#### AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR - 4

##### Comisión Titular:

Presidente: Don Carlos Marcelo García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña María Plá Molins, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Amando Vega Fuente, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don Joaquín Gairín Sallán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Miguel Angel Zabalza Bezara, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

##### Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan De Pablos Pons, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Jaume Sureda Negre, Catedrático de Universidad de la Universidad de Islas Baleares.

Don José Gimeno Sacristán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Doña M.<sup>a</sup> Dolores García Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: Don Manuel Lorenzo Delgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

#### AREA DE CONOCIMIENTO: CIENCIAS Y TECNICAS HISTORIOGRAFICAS - 5

##### Comisión Titular:

Presidente: Don Pedro José Arroyal Espigares, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don José Ignacio Fernández de Viana y Vieites, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña Josefa Matéu Ibars, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Carlos Sáez Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal Secretario: Don Francisco M. Gimeno Blay, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

##### Comisión Suplente:

Presidente: Don José M. Ruiz Asencio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocales: Don Vicente García Lobo, Catedrático de Universidad de la Universidad de León.

Doña María Josefa Sanz Fuentes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Doña María Ruiz Traperó, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña Rosa Blasco Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

#### AREA DE CONOCIMIENTO: MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS - 6

##### Comisión Titular:

Presidente: Don Tomás Manuel Sánchez Lencero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José María Salla Tarrago, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Jesús Vicente Benajes Calvo, Catedrático de Universidad de la Universidad de A Coruña.

Don Vicente Macián Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: Don Ramón Velázquez Vila, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Valeriano Ruiz Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Manuel Vázquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo.

Don José María Martínez-Val Peñalosa, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Juan Vicente Martín Zorraquino, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don José Guerra Macho, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGIA BASICA - 7

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Caparrós Benedicto, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Don Evelio Huertas Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Elena Quiñones Vidal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Doña Esther Barberá Heredia, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretario: Don Juan Daniel Ramírez Garrido, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Helio Carpintero Capel, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Francisco J. Molto Brotons, Catedrático de Universidad de la Universidad Jaume I, de Castellón.

Don Mario Miguel Carretero Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Ramón Bayes Sopena, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Alberto Rosa Rivero, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES - 8

Comisión Titular:

Presidente: Don Juan José Serrano Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: Don José Francisco Duato Marín, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don Antonio Juan Hormigo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Ignacio Rojas Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Antonio Abad Civit Balcells, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Pedro Gómez Vilda, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Jesús José Labarta Mancho, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Julio Villalba Moreno, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don Vicente Santonja Gisbert, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: Gabriel Jiménez Moreno, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD - 9

Comisión Titular:

Presidente: Don Vicente Romano García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Jesús García Jiménez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don José M.<sup>a</sup> Alvarez Monzoncillo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Francisco Gozávez Serrano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Norman Adrián Huici Modenes, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Santos Zunzunegui Díez, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocales: Don Antonio Lara García, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don José M.<sup>a</sup> Martí Martí, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Doña M.<sup>a</sup> Desamparados Huertas Bailén, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Francisco Perales Bazo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: DIBUJO - 10

Comisión Titular:

Presidente: Doña Rita del Río Rodríguez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Rosa M.<sup>a</sup> Garcerán Piqueras, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Eduardo Herrera Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don Jesús Pertíñez López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Jaime Gil Arévalo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Borrás Verdura, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Manuel Laguillo Menéndez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Doña M.<sup>a</sup> Dolores Vidal Alamar, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don Alfonso Ruiz Rallo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: Don Juan J. Gómez de la Torre, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR - 11

Comisión Titular:

Presidente: Doña Carmen García Pastor, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Quintina Martín-Moreno Cerrillo, Catedrática de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Doña Rosario Beltrán Tena, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Doña M.<sup>a</sup> José León Guerrero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Dolores Díaz Noguera, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Joan Jordi Muntaner Guaps, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Doña María Plá Molins, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don José Ramón Orcasitas García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don Alfonso Martinell Sempere, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Girona.

Vocal Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Jesús Balbas Ortega, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA - 12

Comisión Titular:

Presidente: Don José Valles Ferrer, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Agustín Molina Morales, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Doña M.<sup>a</sup> Desamparados Sanchís Llopis, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Doña M.<sup>a</sup> Esther Decimavilla Herrero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: Don Arturo Emilio Gutiérrez Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio García Lizana, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Julián Ramajo Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Doña M.<sup>a</sup> Pilar González Casimiro, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don Antonio Fernández Morales, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: Don Manuel Martín-Cobos Puebla, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

AREA DE CONOCIMIENTO: ANALISIS MATEMATICO- 13

Comisión Titular:

Presidente: Don Enrique Fernández Cara, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José M.<sup>a</sup> Isidro Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Don Bernardo López Melero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Fernando Rodríguez Sánchez-Puerta, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Vocal Secretario: Don Tomás Carballo Garrido, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Tomás Chacón Rebollo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Rafael Paya Albert, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Manuel Félix Alfaro García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Don Francisco Javier Soria de Diego, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Juan Casado Díaz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: FARMACOLOGIA - 14

Comisión Titular:

Presidente: Don Luis Bravo Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Eduardo Cuenca Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Doña Angeles Gato González, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Doña Rosa M.<sup>a</sup> Rabanal Gallego, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Jesús Ayuso González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Elisa Marhuenda Requena, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Agustín Hidalgo Balsera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Doña M.<sup>a</sup> Teresa Tejerina Sánchez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don José M.<sup>a</sup> Ros Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Victoria Toro Sainz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: FARMACOLOGIA - 15 Y 16

Comisión Titular:

Presidente: Don Julio Benítez Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Doña M.<sup>a</sup> José Alcaraz Torno, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don José Gil Longo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Doña Ewa Zdzislawa Raczka Wojtowicka, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don Javier Miñano Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Luis Bravo Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José M.<sup>a</sup> Calleja Suárez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Doña M.<sup>a</sup> Carmen Terencio Silvestre, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Doña M.<sup>a</sup> Elena Rubio Gomis, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Isabel Serrano Molina, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: GEOGRAFIA FISICA - 17

Comisión Titular:

Presidente: Don José Manuel Rubio Recio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José M.<sup>a</sup> Panareda Clopes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Adolfo Calvo Cases, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don Luis Alberto Guitián Rivera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don Fernando Díaz del Olmo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### Comisión Suplente:

Presidente: Don Emilio Ferre Bueno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: Doña M. Emma Pérez-Chacón Espino, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Don José Martínez Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Don Martín Lillo Carpio, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: Don Rafael Baena Escudero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA - 18

#### Comisión Titular:

Presidente: Don Javier Aracil Santonja, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Jaime Pagés Fita, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Antonio Javier González Jiménez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don Ignacio de la Nuez Pestana, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal Secretario: Don Eduardo Fernández Camacho, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### Comisión Suplente:

Presidente: Don Aníbal Ollero Baturone, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Miguel Angel Salichs Sánchez-Caballero, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Don Francisco Javier Serrano García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Alfonso Poncela Méndez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: Don Carlos Bordons Alba, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### AREA DE CONOCIMIENTO: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS - 19

#### Comisión Titular:

Presidente: Don José Miguel Toro Bonilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Fernando Orejas Valdés, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Francisco José Serón Arbeloa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Don José Crespo del Arco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Manuel Mejías Risoto, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### Comisión Suplente:

Presidente: Don Buenaventura Clares Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Octavio Félix Santana Suárez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Pedro Antonio González Calero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Federico Fariña Figueredo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.

Vocal Secretario: Don José C. Riquelme Santos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### AREA DE CONOCIMIENTO: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS - 20

#### Comisión Titular:

Presidente: Don José Miguel Toro Bonilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Francés Xavier Pueyo Sáñez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Girona.

Don Jaume Sistac Planas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Ricardo Chalmeta Rosaleñ, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Jaume I de Castellón.

Vocal Secretario: Don José Cristóbal Riquelme Santos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### Comisión Suplente:

Presidente: Don José María Troya Linero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Francisco Trigueros Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don Juan Carlos González Moreno, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Francisco R. Feito Higuera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal Secretario: Don Manuel Mejías Risoto, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### AREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION - 21

#### Comisión Titular:

Presidente: Don César Coll Salvador, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Doña Silvia Orenca Sastre Riba, Catedrática de Universidad de la Universidad de La Rioja.

Don Gerardo Martínez Criado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Doña M.<sup>a</sup> Eugenia Sebastián Gascón, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don Jesús Palacios González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### Comisión Suplente:

Presidenta: Doña M.<sup>a</sup> José Rodrigo López, Catedrática de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Don Florencio Vicente Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Don Bernardo Báez de la Fe, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Doña Beatriz Triana Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretaria: Doña Concepción Borrego de Dios, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.



## AREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGIA BASICA - 22

## Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Caparrós Benedicto, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Don José Miguel Rodríguez Santos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don Juan Carlos Palavecino Castillo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Rovira i Virgili.

Doña M.<sup>a</sup> Elena Añaños Carrasco, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Juan Daniel Ramírez Garrido, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Helio Carpintero Capel, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Luis Aguado Aguilar, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Andrés Catena Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña Rosa Bañuls Egeda, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretario: Don Alberto Rosa Rivero, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

## AREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGIA BASICA - 23

## Comisión Titular:

Presidente: Don Juan Daniel Ramírez Garrido, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Manuel Gutiérrez Calvo, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Don Alfonso Palma Reyes, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Juan José Aparicio Frutos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Mario Miguel Carretero Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Alberto Rosa Rivero, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don Francisco J. Moltó Brotons, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaume I de Castellón.

Doña M.<sup>a</sup> Angeles Cerezo Jiménez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General)

Don José Batista Trobalón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Manuel de la Mata Benítez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

## AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA DE LA EXPRESION PLASTICA - 24

## Comisión Titular:

Presidente: Don Juan Carlos Araño Gisbert, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Ricardo Marín Viadel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña Carmen Serrano Llopis, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Don Antonio Miguel Cuenca Escribano, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña María Gallardo Martínez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidenta: Doña M.<sup>a</sup> Teresa Gil Ameijeiras, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Don Manuel Sánchez Méndez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Ernesto Eusebio García Sanz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Doña Remedios Daud Pico, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretaria: Doña Matilde Molla Giner, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

## AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA DE LA EXPRESION PLASTICA - 25

## Comisión Titular:

Presidente: Don Juan Carlos Araño Gisbert, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Manuel Sánchez Méndez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Juan José Tornero Alvarez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Doña Remedios Daud Pico, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretaria: Doña María Gallardo Martínez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Roser Juanola Terradellas, Catedrática de Universidad de la Universidad de Girona.

Vocales: Doña María Teresa Gil Ameijeiras, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Romualdo Gil Arabi, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Jaume I de Castellón.

Don José Antonio García Díez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don Antonio Sánchez Alarcón, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

## CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

## AREA DE CONOCIMIENTO: COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS - 26

## Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco J. Landa Bercebal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Jambrino Maldonado, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Doña M.<sup>a</sup> Yolanda Sierra Murillo, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Rioja.

Don Luis Carmelo Echegaray Quirós, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de León.

Vocal Secretario: Don Juan Carlos Fernández Fernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Enrique Martín Armario, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña M.<sup>a</sup> Esther Subira Lobera, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Don Luis Gallego Roper, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Pública de Navarra.

Don Elías Javier Elizalde Fernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Pública de Navarra. Vocal Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Angeles Oviedo García, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: EDAFOLOGIA Y QUIMICA  
AGRICOLA - 27

## Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Medina Carnicer, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Don Ciro Casanova Bento, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Don Eduardo A. China Corra, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Don José Antonio Martínez Casasnovas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida.

Vocal Secretario: Don Alfonso Javier Gutiérrez Cotro, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don José Aguilar Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña Margarita Domínguez Garrido, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Doña M.<sup>a</sup> Dolores Pérez Murcia, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Doña M.<sup>a</sup> Concepción Martínez Madrid, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Vocal Secretaria: Doña Celia Espino Gonzalo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: EDAFOLOGIA Y QUIMICA  
AGRICOLA - 28

## Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Medina Carnicer, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Doña Margarita Domínguez Garrido, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Doña M.<sup>a</sup> Angeles Díez Gutiérrez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Doña M.<sup>a</sup> Concepción Martínez Madrid, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Vocal Secretaria: Doña Celia Espino Gonzalo, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don José Aguilar Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña Juliana Luisa González Hurtado, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Don Jordi Roca Rafos, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida.

Don Rafael Mulas Fernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: Don Alfonso Gutiérrez Cotros, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

## AREA DE CONOCIMIENTO: ENFERMERIA - 29

## Comisión Titular:

Presidente: Don Sebastián García Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Pedro Abréu González, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Doña M.<sup>a</sup> Carmen Terre Rull, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Don Juan Manuel Fernández Varela, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don Isidoro Espinosa Moyano, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan Beneit Montesinos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don José Antonio Ces Blanco, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.

Doña María Honrubia Pérez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Don Alfonso Miguel García Hernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretaria: Doña Concepción García González, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

*RESOLUCION de 25 de mayo de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 27.1.2000 (BOJA 14.3.2000), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 25 de mayo de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad  
 Área de Conocimiento: Ingeniería de la Construcción  
 Plaza número: 34/0219

#### 1. Comisión Titular:

Presidente: José Luis Juan-Aracil López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Politécnica de Madrid.  
 Secretario: Antonio Menéndez Ondina, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.  
 Vocales:

Manuel Fernández Cánovas, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Luis Parras Galán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Javier Domínguez Hernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

#### 2. Comisión Suplente:

Presidente: Ignacio Morilla Abad, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Fernando Martínez Abella, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Coruña.

#### Vocales:

Rafael Heredia Scasso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Politécnica de Madrid.

Tomás Lloret García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Gonzalo Ramos Schneider, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ACUERDO de 21 de febrero de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia al Ayuntamiento de Cúllar (Granada). (PP. 702/2000).*

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el artículo 26 que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia podrán ser explotados indirectamente por las Corporaciones Locales, mediante concesión administrativa.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, establece, en su artículo 5.º y Disposición Transitoria, los criterios y condiciones a que deberán ajustarse las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del servicio de radiodifusión sonora por parte de los Ayuntamientos.

La Junta de Andalucía, mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, regula la concesión para la gestión indirecta por las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 1992, se otorgó a la Corporación Municipal de Cúllar (Granada) concesión provisional de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los arts. 5.º y 6.º del citado Decreto 202/1991, y extendida Acta de Conformidad Final a la instalación de la Emisora.

A propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 21 de febrero de 2000

#### ACUERDO

Primero. Otorgar al Ayuntamiento de Cúllar (Granada) concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión se fija en diez años y podrá prorrogarse, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de su término.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio y a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico como de organización y control, gestión y contenidos.

Tercero. La frecuencia y demás características asignadas a la Emisora, con carácter de concesión de dominio público radioeléctrico y accesoria y afecta inseparablemente a la concesión del servicio de radiodifusión sonora, son las siguientes:

- Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor: 37º 35' 05" N y 02º 34' 18" W
- Cota (M): 946.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF(\*)
- Frecuencia de emisión (Mhz): 107,8.
- Potencia radiada aparente máxima (W): 10.
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (W): 20.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (W): 9.
- Sistema radiante y características de radiación: 2 Dipoles. Omnidireccional.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 15.
- Altura del mástil (m): 12.
- Altura efectiva máxima (m): 208.
- Polarización de la emisión: Mixta.

(\*) De acuerdo con el apartado f) del art. 5.º del R.D. 169/89, de 10 de febrero, la utilización de estereofonía no está garantizada con calidad satisfactoria.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas y cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión y funcionamiento de la emisora, han de ajustarse a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 31/1987, de 18

de diciembre; Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; Decreto 75/1989, de 4 de abril; Ley 11/1991, de 8 de abril; Decreto 202/1991, de 5 de noviembre; Ley 32/1992, de 3 de diciembre; Ley 11/1998, de 24 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 23 de mayo de 2000.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 23 de mayo de 2000.

### 1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 18.400.000 euros.  
Pagarés a seis (6) meses: 10.000.000 de euros.  
Pagarés a nueve (9) meses: Subasta desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: 3.000.000 de euros.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Subasta desierta.

### 2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,880.  
Pagarés a seis (6) meses: 97,690.  
Pagarés a nueve (9) meses: Subasta desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: 95,200.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Subasta desierta.

### 3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 4,480%.  
Pagarés a seis (6) meses: 4,677%.  
Pagarés a nueve (9) meses: Subasta desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: 4,986%.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Subasta desierta.

### 4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,880.  
Pagarés a seis (6) meses: 97,690.  
Pagarés a nueve (9) meses: Subasta desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: 95,200.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Subasta desierta.

Sevilla, 24 de mayo de 2000.- El Director General, Antonio González Marín.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 31 de mayo de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 118/2000-NEG.2.º, interpuesto por doña María Teresa González García ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de los de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de los de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, 2, se ha interpuesto por doña M.ª Teresa González García recurso contencioso-administrativo núm. 118/2000, Neg. 2.º contra la Resolución de 25 de junio de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, publicada en el BOE 2.7.99 por la que se otorgaban destinos al concurso convocado con fecha 23 de octubre de 1998 (BOE de 19.11.98).

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 118/2000 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de los de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOE y en el BOJA para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de 9 días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 31 de mayo de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 22 de mayo de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se reconoce y autoriza a la empresa Promonorma, SL, como entidad para la formación de Instaladores de Productos Petrolíferos Líquidos (PPL) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

### ANTECEDENTES DE HECHO

La entidad mercantil «Promonorma, S.L.», con CIF núm. B-14.259.139, y domicilio social en Plaza de Colón, 9, C.P. 14001, de Córdoba, representada por don Gaspar González Montero, con NIF 30.408.616-V, en su calidad de Administrador Unico, según acredita en la Escritura formalizada el 24.5.99 ante Notario de Córdoba, don Juan J. Pedraza Ramírez, con el núm. 1.858 de su protocolo, presenta ante esta Dirección General, con fecha 14.4.00 (Registro de entrada núm. 19.085), escrito de solicitud para que se le reconozca y autorice como Entidad para la formación de Instaladores de Productos Petrolíferos Líquidos, en sus diversas categorías, para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La solicitud y documentación aportada conforma el expediente identificado en esta Dirección General con el número E-TD.14/00, el cual es sometido a estudio y consideración por el Servicio de Energía, conforme al procedimiento establecido en este Centro Directivo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

La solicitud y documentación aportada dan cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 15 de noviembre de 1999, por la que se aprueba la Instrucción JA-IP-01: Instaladores y Empresas Instaladoras de Productos Petrolíferos Líquidos (PPL), autorizadas e inscritas en el Registro de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 145, de 14.12.99), especialmente por lo indicado en su Capítulo III «Entidades para la Formación de Instaladores».

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para otorgar la autorización e inscripción registral solicitada, según dispone el Título I del Estatuto de Autonomía de Andalucía «Competencias de la Comunidad Autónoma», en su artículo 13.14, así como lo dispuesto en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías.

Vistos los preceptos legales citados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

#### R E S U E L V E

Primero. Otorgar a la empresa «Promonorma, S.L.», con CIF número B-14.259.139, y domicilio social en Plaza de Colón, 9, C.P. 14001, de Córdoba, el reconocimiento y la autorización para actuar, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como Entidad para la formación de Instaladores de Productos Petrolíferos Líquidos, conforme a procedimiento y requisitos señalados en el Capítulo III, apartado 12, de la Instrucción Complementaria JA-IP-01 a la que hace referencia la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 15 de noviembre, publicada en el BOJA núm. 145, de 14.12.99.

Segundo. Se inscribe a la empresa «promonorma, S.L.» en el Registro de Entidades Autorizadas para tal actividad, que gestiona la Dirección General de Industria, Energía y Minas con el número E.F.-PPL.04/2000.

Tercero. La presente Resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Su entrada en vigor se producirá al día siguiente al de su publicación.

Cuarto. No obstante lo expresado en el punto anterior, la entidad Promonorma, S.L., en caso necesario, podrá iniciar sus actividades formativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, para lo cual deberá poner en conocimiento de esta Dirección General, con suficiente antelación, la celebración del curso que haya previsto desarrollar. Tal notificación se hará efectiva, asimismo, ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a efectos de coordinar debidamente las actuaciones que a ellas correspondan, por la celebración de los exámenes y pruebas de aptitud para otorgar los títulos o carnés solicitados.

Lo que se notificará al interesado, advirtiéndole que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad

con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de mayo de 2000.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

*RESOLUCION de 26 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de las Ordenes de 6 de marzo de 1998 y 8 de marzo de 1999 sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Incentivos para Mantenimiento de Puestos de Trabajo en Centros Especiales. Empleo.

Expte.: CEE SA-17/00.

Beneficiario: S.C.A. Algeciraña de Radio-Taxi.

Municipio: 2.380.400 ptas.

Cádiz, 26 de mayo de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes mayorista a la entidad Bravo Tour Plus, SL, con el C.I. AN-29574-1.*

Por don Cristóbal Bravo Perea, en nombre y representación de la entidad «Bravo Tour Plus, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes mayorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1 de la Orden de 24 de junio de 1996,

#### R E S U E L V O

Conceder el título-licencia de agencia de viajes mayorista a la entidad «Bravo Tour Plus, S.L.», con el código identificativo AN-29574-1 y sede social en Torremolinos (Málaga), Avenida Manuel Fraga Iribarne, 25, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de mayo de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes mayorista-minorista a la entidad Asesores Turísticos del Estrecho, SA, con el C.I. AN-29587-3.*

Por don Carlos Castro Negreiro, en nombre y representación de la entidad «Asesores Turísticos del Estrecho, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes mayorista-minorista de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1 de la Orden de 24 de junio de 1996,

#### RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes mayorista-minorista a la entidad «Asesores Turísticos del Estrecho, S.A.», con el código identificativo AN-29587-3 y sede social en Málaga, Estación Marítima del Puerto, local E1, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de mayo de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Let's Go Travel, SL, con el C.I. AN-29584-2.*

Por don Julián Alarcón del Pozo, en nombre y representación de la entidad «Let's Go Travel, S.L.», se ha solicitado

de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1 de la Orden de 24 de junio de 1996,

#### RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Let's Go Travel, S.L.», con el código identificativo AN-29584-2 y sede social en Arroyo de la Miel-Benalmádena (Málaga), Pueblo Don Lázaro, local 7, carretera de Benalmádena, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de mayo de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Speed Lines Tours, SL, con el C.I. AN-11585-2.*

Por don Víctor Fernández Moreno, en nombre y representación de la entidad «Speed Lines Tours, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1 de la Orden de 24 de junio de 1996,

#### RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Speed Lines Tours, S.L.», con el código identificativo AN-11585-2 y sede social en Tarifa (Cádiz), calle Batalla del Salado, 10, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos

de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de mayo de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Celtic Villa & Golf, SL, con el C.I. AN-29580-2.*

Por doña Kate Louise Line, en nombre y representación de la entidad «Celtic Villa & Golf, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1 de la Orden de 24 de junio de 1996,

#### RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Celtic Villa & Golf, S.L.», con el código identificativo AN-29580-2 y sede social en Arroyo de la Miel-Bernalmádena (Málaga), Avenida de la Constitución, edificio Fiesta, local 44, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de mayo de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Majalimar, del término municipal de Constantina (Sevilla).*

A solicitud de doña Mercedes Delgado Durán para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada «Majalimar», clasificada como de Producción Intensiva, con núm. de Registro municipal 204, del término municipal de Constantina (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Real Decreto 245/1995, de 17 de febrero (BOE núm. 60, de 11 de marzo de 1995); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94),

#### RESUELVO

Concederle, con fecha quince de mayo del año en curso, el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de mayo de 2000.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada San Pascual, del término municipal de Pinos Puente (Granada).*

A solicitud de Jamonzar, S.L., representada por don Antonio Zarco Urquizar, para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada «San Pascual», clasificada como de Producción Intensiva, con núm. de Registro municipal 69, del término municipal de Pinos Puente (Granada).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente; Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Real Decreto 245/1995, de 17 de febrero (BOE núm. 60, de 11 de marzo de 1995); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía

y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94),

#### R E S U E L V O

Concederle, con fecha quince de mayo del año en curso, el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de mayo de 2000.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada El Sillero, del término municipal de Carmona (Sevilla).*

A solicitud de Vegamont, S.L., representada por don Ave-lino Vega, para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada «El Sillero», clasificada como de Producción Intensiva, con núm. de Registro municipal 51, del término municipal de Carmona (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas precedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Real Decreto 245/1995, de 17 de febrero (BOE núm. 60, de 11 de marzo de 1995); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94),

#### R E S U E L V O

Concederle, con fecha quince de mayo del año en curso, el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de mayo de 2000.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Granja Morales, del término municipal de El Viso del Alcor (Sevilla).*

A solicitud de don Antonio Morales Algaba para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada «Granja Morales», clasificada como de Producción Intensiva, con núm. de Registro municipal 8, del término municipal de El Viso del Alcor (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas precedentes, de conformidad con la legislación vigente; Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Real Decreto 245/1995, de 17 de febrero (BOE núm. 60, de 11 de marzo de 1995); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94),

#### R E S U E L V O

Concederle, con fecha quince de mayo del año en curso, el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de mayo de 2000.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 22 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería para el ortorgamiento de la concesión de dominio público para la instalación y explotación en el mismo de teléfonos de uso público.*

Es competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad, condiciones que se extienden más allá de la prestación asistencial, incluyendo también la puesta a disposición del usuario, así como de sus acompañantes, de servicios y prestaciones que redunden en una mayor comodidad y confort. Dichos servicios pueden prestarse por entidades privadas, mediante la instalación en el ámbito de los centros asistenciales, previa concesión del uso del mismo.

En este sentido, la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería solicita delegación de com-



petencias para, mediante pública licitación, otorgar concesión de dominio público para la instalación en el mismo de 41 teléfonos modulares.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero,

## RESUELVO

Delegar en la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Torrecárdenas, de Almería, competencia para otorgar concesión de dominio público para la instalación, y explotación en el mismo, de teléfonos modulares de uso público.

La presente delegación se condiciona al exacto desarrollo de los objetivos expresados en la memoria que han servido de base a la misma.

Del otorgamiento de dicha concesión, de conformidad con el art. 43 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de cuantos actos se refieran a ellas, se dará cuenta a la Dirección General de Patrimonio.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 26 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 93/00-CH, interpuesto por don Antonio Manuel Morales Abad ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz. (93).*

En fecha 18 de mayo de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz:

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. UNO DE CADIZ EN EL RECURSO P.A. NUM. 93/00-CH, INTERPUESTO POR DON ANTONIO MANUEL MORALES ABAD

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 93/00-CH, interpuesto por don Antonio Manuel Morales Abad, contra la aprobación del listado definitivo de admitidos de la Bolsa de Contratación para la Categoría de Medicina General, publicada en los tabloneros de anuncios de la Delegación Provincial de Cádiz, y en los de las distintas Instituciones Sanitarias de la provincia, de fecha 6 de marzo de 2000.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Cádiz, a 18 de mayo de 2000, El Delegado Provincial. Fdo.: Hipólito García Rodríguez».

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el 19 de junio de 2000 a las 9,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 93/00-CH.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren, oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 26 de mayo de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 26 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 94/00-I, interpuesto por doña María Auxiliadora Castillo Rodríguez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz. (94).*

En fecha 18 de mayo de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz:

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. UNO DE CADIZ EN EL RECURSO P.A. NUM. 94/00-I, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA AUXILIADORA CASTILLO RODRIGUEZ

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, núm. Uno de Cádiz, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 94/00-I, interpuesto por doña María Auxiliadora Castillo Rodríguez, contra la aprobación del listado definitivo de admitidos de la Bolsa de Contratación para la Categoría de Medicina General, publicada en los tabloneros de anuncios de la Delegación Provincial de Cádiz, y en los de las distintas Instituciones Sanitarias de la Provincia, de fecha 6 de marzo de 2000.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Cádiz, a 18 de mayo de 2000. El Delegado Provincial. Fdo.: Hipólito García Rodríguez».

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de vista el 19 de junio de 2000 a las 9,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 94/00-I.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren, oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 26 de mayo de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 26 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 96/00-I, interpuesto por don Alvaro Más Lacave ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz. (96).*

En fecha 18 de mayo de 2000, se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz:

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. UNO DE CADIZ EN EL RECURSO P.A. NUM. 96/00-I, INTERPUESTO POR DON ALVARO MAS LACAVE

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 96/00-I, interpuesto por don Alvaro Más Lacave, contra la aprobación del listado definitivo de admitidos de la Bolsa de Contratación para la Categoría de Medicina General, publicada en los tabloneros de anuncios de la Delegación Provincial de Cádiz y en los de las distintas Instituciones Sanitarias de la Provincia, de fecha 6 de marzo de 2000.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Cádiz, a 18 de mayo de 2000, El Delegado Provincial. Fdo.: Hipólito García Rodríguez».

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de vista el 19 de junio de 2000 a las 10,15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 96/00-I.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren, oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 26 de mayo de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 26 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 97/00-I, interpuesto por don José María Corts Tormo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz. (97).*

En fecha 18 de mayo de 2000, se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz:

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. UNO DE CADIZ EN EL RECURSO P.A. NUM. 97/00-I, INTERPUESTO POR DON JOSE MARIA CORTS TORMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 97/00-I, interpuesto por don José María Corts Tormo contra la aprobación del listado definitivo de admitidos de la Bolsa de Contratación para la Categoría de Medicina General, publicada en los tabloneros de anuncios de la Delegación Provincial de Cádiz y en los de las distintas Instituciones Sanitarias de la Provincia, de fecha 6 de marzo del 2000.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Cádiz, 18 de mayo de 2000, El Delegado Provincial. Fdo.: Hipólito García Rodríguez».

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de vista el 19 de junio de 2000 a las 10,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 97/00-I.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se

les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren, oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 26 de mayo de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 26 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 98/00-CA, interpuesto por doña Elena Amigo Núñez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz. (98).*

En fecha 18 de mayo de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz:

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. UNO DE CADIZ EN EL RECURSO, P.A. NUM. 98/00-CA, INTERPUESTO POR DOÑA ELENA AMIGO NUÑEZ

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 98/00-CA, interpuesto por doña Elena Amigo Núñez contra la aprobación del listado definitivo de admitidos de la Bolsa de Contratación para la Categoría de Medicina General, publicada en los tabloneros de anuncios de la Delegación Provincial de Cádiz y en los de las distintas Instituciones Sanitarias de la Provincia, de fecha 6 de marzo del 2000.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Cádiz, 18 de mayo de 2000. El Delegado Provincial. Fdo.: Hipólito García Rodríguez».

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el 19 de junio de 2000 a las 10,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. número 98/00-CA.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndose saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 26 de mayo de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 26 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 100/00-I, interpuesto por don Antonio Moreno Bogajo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz. (100).*

En fecha 18 de mayo de 2000, se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz:

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. UNO DE CADIZ EN EL RECURSO P.A. NUM. 100/00-I, INTERPUESTO POR DON ANTONIO MORENO BOGAJO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 100/00-I, interpuesto por don Antonio Moreno Bogajo contra la aprobación del listado definitivo de admitidos de la Bolsa de Contratación para la Categoría de Medicina General, publicada en los tabloneros de anuncios de la Delegación Provincial de Cádiz y en los de las distintas Instituciones Sanitarias de la Provincia, de fecha 6 de marzo de 2000.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Cádiz, a 18 de mayo de 2000, El Delegado Provincial. Fdo.: Hipólito García Rodríguez».

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de vista el 19 de junio de 2000 a las 11,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 100/00-I.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndose saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren, oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 26 de mayo de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 27 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 95/00-CA, interpuesto por don Antonio Francisco Escorial Sánchez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz. (95).*

En fecha 18 de mayo de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz:

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. UNO DE CADIZ EN EL RECURSO P.A. NUM. 95/00-CA, INTERPUESTO POR DON ANTONIO FRANCISCO ESCORIAL SANCHEZ

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, núm. Uno de Cádiz, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 95/00-CA, interpuesto por don Antonio Francisco Escorial Sánchez, contra la aprobación del listado definitivo de admitidos de la bolsa de contratación para la Categoría de Medicina General, publicada en los tablones de anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, y en los de las distintas Instituciones Sanitarias de la Provincia, de fecha 6 de marzo de 2000.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Cádiz, a 18 de mayo de 2000, El Delegado Provincial. Fdo.: Hipólito García Rodríguez».

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de vista el 19 de junio de 2000 a las 10,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 95/00-CA.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren, oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 27 de mayo de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 27 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 99/00-CH, interpuesto por don Francisco de Borja Fernández Rosa ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz. (99).*

En fecha 18 de mayo de 2000, se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz:

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. UNO DE CADIZ EN EL RECURSO P.A. NUM. 99/00-CH, INTERPUESTO POR DON FRANCISCO DE BORJA FERNANDEZ ROSA

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha efectuado requerimiento para que

se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 99/00-CH, interpuesto por don Francisco de Borja Fernández Rosa contra la aprobación del listado definitivo de admitidos de la Bolsa de Contratación para la Categoría de Medicina General, publicada en los tablones de anuncios de la Delegación Provincial de Cádiz y en los de las distintas Instituciones Sanitarias de la Provincia, de fecha 8 de marzo de 2000.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Cádiz, 18 de mayo de 2000, El Delegado Provincial. Fdo.: Hipólito García Rodríguez».

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de vista el 19 de junio de 2000 a las 11,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 99/00-CH.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren, oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 27 de mayo de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 27 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 101/00-I, interpuesto por doña María del Carmen Cotorruelo Sánchez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz. (101).*

En fecha 18 de mayo de 2000, se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz:

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. UNO DE CADIZ EN EL RECURSO P.A. NUM. 101/00-I, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA DEL CARMEN COTORRUELO SANCHEZ

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 101/00-I, interpuesto por doña María del Carmen Cotorruelo Sánchez contra la aprobación del listado definitivo de admitidos de la Bolsa de Contratación para la Categoría de Medicina General, publicada en los tablones de anuncios

de la Delegación Provincial de Cádiz y en los de las distintas Instituciones Sanitarias de la Provincia, de fecha 6 de marzo de 2000.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Cádiz, a 18 de mayo de 2000, El Delegado Provincial. Fdo.: Hipólito García Rodríguez».

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de vista el 19 de junio de 2000 a las 11,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 101/00-I.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren, oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 27 de mayo de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 31 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos sobre encomienda de gestión para la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.*

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

#### RESUELVO

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz y los Ayuntamientos que, a continuación, se detallan, cuyo contenido se ajusta al modelo-tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

- Benalup-Casas Viejas.
- Prado del Rey.
- Ubrique.

Los referidos Convenios entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del

Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 31 de mayo de 2000.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 12 de mayo de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Tierra de Lagunas para el Instituto de Educación Secundaria de La Lantejuela (Sevilla).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Cristóbal Colón, s/n, de La Lantejuela (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Tierra de Lagunas» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Tierra de Lagunas» para el Instituto de Educación Secundaria de La Lantejuela (Sevilla), con Código núm. 41.701.882, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 12 de mayo de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 24 de mayo de 2000, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música y Danza de Arahal (Sevilla).*

Visto el expediente incoado a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Arahal (Sevilla), por el que se solicita autorización de una Escuela de Música y Danza, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA del 11 de octubre),

#### D I S P O N G O

Artículo primero. Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela de Música y Danza que se describe a continuación:

- a) Titular: Excmo. Ayuntamiento de Arahal (Sevilla).
- b) Domicilio: Avda. de Lepanto, s/n, Arahal (Sevilla), 41600.
- c) Ambitos de actuación que se autorizan a la Escuela de Música y Danza:

- Música y Movimiento.
- Práctica Instrumental: Clarinete, Guitarra, Guitarra Flamenca, Piano y Trombón.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.
- Danza.

- d) Código del Centro: 41000429.

Artículo segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Artículo tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Sevilla velará por la adecuación de la Escuela de Música y Danza a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo cuarto. La Escuela de Música y Danza podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Artículo quinto. La Escuela de Música y Danza queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición Final Primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de mayo de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 29 mayo de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudas para la realización de visitas de estudio del Programa Arión 2000-2001.*

Habiéndose publicado la convocatoria de ayudas para la realización de visitas de estudio para responsables y espe-

cialistas en materia educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa Arión de la Unión Europea (Capítulo III del programa Sócrates) para el curso 2000-2001 por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 13 de marzo de 2000 (BOJA núm. 47, de 22.4.2000), de acuerdo con el artículo quinto de la citada Orden, y a propuesta de la Comisión Seleccionadora, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

#### HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas para la realización de visitas de estudio para responsables y especialistas en materia educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa Arión de la Unión Europea para el curso 1999-2000 (Capítulo 3 del programa Sócrates) a los candidatos relacionados en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Declarar candidatas reservas por orden de prelación a los candidatos relacionados en el Anexo II de la presente Resolución.

Tercero. Excluir a los candidatos relacionados en el Anexo III, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado remite a la Agencia Nacional Sócrates española los formularios de candidatura de los seleccionados, para que en el BAT.-Sócrates de Bruselas se proceda a asignar la Visita de Estudio Arión, que deberá realizar el candidato.

Quinto. Los candidatos seleccionados deberán cumplir las obligaciones expuestas en los artículos octavo y noveno de la Orden de convocatoria.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de mayo de 2000.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

ANEXO I  
SELECCIONADOS ARION 2000-2001

candidato	centro trabajo	municipio	puesto
CABRERIZO SIERRA, MONTSERRAT	CEP EL EJIDO	EL EJIDO	ASESORA
DOMINGUEZ PELAEZ, ANTONIO J.	DELEGACION EDUCACION Y CIENCIA	ALMERIA	JEFE SERV. INSPECCION DIRECTOR CP.
MALDONADO GONZALEZ, MIGUEL	CP. SAN FERNANDO	ADRA	ASESOR IDIOMAS
SOTELINO POLONIO, CARMEN	CEP. JEREZ FRONTERA	JEREZ FRONTERA	ASESOR FORMACION
GARCERA PASSAS, DIEGO	EOE CORDOBA	CORDOBA	MIEMBRO EOE
GARCIA MAGALDI, LUCIA RAFAELA	CEP LUISA REVUELTA	CORDOBA	ASESORA IDIOMAS
CABELLAN DE TORO, LORENZO	DELEGACION EDUCACION Y CIENCIA	GRANADA	INSPECTOR
OLVERA LOPEZ, FRANCISCO	DELEGACION EDUCACION Y CIENCIA	GRANADA	INSPECTOR
ESTEVEZ MESA, MANUEL	CEP ARAGENA	ARAGENA	ASESOR PRIMARIA
HERNANDEZ GARCIA, M ANGELES	CEP HUELVA	HUELVA	ASESORA IDIOMAS
ALCARRIA CAPADO, ANGEL	CEP HUELVA	HUELVA	DIRECTOR CEP
LOPEZ GARZON, JOSE ANTONIO	CEP. JAEN	JAEN	ASESOR E.F.
BOMBILLAR MOLINA, MIGUEL ANGEL	DELEGACION EDUCACION Y CIENCIA	JAEN	INSPECTOR
PELOCHE FERRERA, AFRICA PILAR	CEP NUEVA ANDALUCIA	NUEVA ANDALUCIA	DIRECTORA CP.
SAENZ CAMACHO, ANTONIO	IT S TITORAI	MALAGA	DIRECTOR IES
BENAVIDEZ DANGELOSANTO ADRIANA	CP. LOS CAMPANALES	MUJAS-COSTA	DIRECTORA CP.
DEL CARMEN, MARISA	CONSEJERIA EDUCACION Y CIENCIA	SEVILLA	ASESOR TECNICO
AGUILAR MACIPE, JUAN JOSE	CONSEJERIA EDUCACION Y CIENCIA	SEVILLA	JEFE SECCION D.G RR HH
MUNOZ LUQUE, BERTA	CONSEJERIA EDUCACION Y CIENCIA	SEVILLA	INSPECTORA
VAZQUEZ REYES, CARLOS MARIA	CONSEJERIA EDUCACION Y CIENCIA	SEVILLA	ASESOR FORMACION
ESPIGARES GARCIA, JOSE MANUEL	CEP. ALCALA GUADAIRA	ALCALA GUADAIRA	ASESOR IDIOMAS

ANEXO II

CANDIDATOS RESERVAS ARION 2000-2001.

candidato	centro	municipio
CEPEDA RODRIGUEZ, GUILLERMO	CP. ANDRES BERNALDEZ	LOS PALACIOS
MORENO DIAZ, MANUEL GABRIEL	CP. JUAN HIDALGO	LOS PALACIOS
PASTOR ROLLAN, PEDRO ANTONIO	CP. VIRGEN DE MONTEMAYOR	MOGUER
FERNANDEZ UINDIANO, KATIUSKA	IES PADRE JOSE MIRABENT	ISLA CRISTINA
BARRAGAN VICARIA, CATALINA	CEP. ALMERIA	ALMERIA
PADILLA GONGORA, DAVID	DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA	ALMERIA
RUEDA PARRAS, CARMEN	CEP JAEN	JAEN
CALZADA MUNOZ, AURELIA	DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA	JAEN
FERNANDEZ BULJAJANCE, JESUS	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	SEVILLA
MORALES VELAZQUEZ, MANUEL RAMON	CP. FUERTA DEL PILAR	ALMACEN DE LA PLATA
ACOSTA FERRERO, JUAN MARIA	DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA	HUELVA

candidato	centro	municipio
CARRERA MORENO, MANUEL	CEP. JEPEZ FRONTERA	JEREZ FRONTERA
FERNANDEZ MARTIN, IGNACIO GABRIEL	CP. MIGUEL SERVET	BALEARMA
CAREZZA ANDRES, ALVARO	DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA	HUELVA
GOMEZ RAMOS YZQUIERO, M <sup>a</sup> PAZ	CP. LOS MONTIPELLIOS	RIOS HERMANAS
SARMIENTO PARDO, ASUNCION	CEP. AXARQUIA	VELEZ-MALAGA
BLANCO ESCOBAR, JULIO	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	SEVILLA
ALCAIDE CARRERA, FELIX JOSE	IES PONCE DE LEON	UTRENA
MONTOYA RODRIGUEZ, NICOLAS MIGUEL	EQUIPO DE ORIENTACION EDUCATIVA	JEREZ FRONTERA
ORTIZ GAMA, FRANCISCO	IES AGUILAR Y ESLAVA	CABRA
GONZALEZ VAZQUEZ, JOSE GABRIEL	IES CARTUJA	GRANADA
JIMENEZ DE LA CANAL, MIGUEL	IES MIGUEL DE CERVANTES	GRANADA
MORILLA JAREN, MANUEL	CP. VIRGEN DE LAS MONTANAS	VILLAMARTIN
DIAZ COBO, ANGEL	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CHICLANA DE LA FRONTERA
GOMEZ DIAZ, SERGIO	IES SALVADOR RUEDA	VELEZ-MALAGA
PENA RIVAS, FRANCISCO ANTONIO	IES AL-ANDALUS	ALMUNEJAR
GONZALEZ MONTOYA, ANTONIO	IES FRANCISCO GINER DE LOS RIOS	MOTRIL
CHECA MORENO, FRANCISCO DAMIAN	CP. NUEVA ANDALUCIA	RUS
MORENO PEREZ, FRANCISCA	CP. REYES CATOLICOS	PUERTO REAL
QUESADA GARCIA, ANTONIO LORENZO	DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA	GRANADA
CAPARRÓS CRESPO, CARMEN	CP. SANTIAGO RAMON Y CAJAL	EL EJIDO
RIVAS MORALES, ANTONIO	DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA	GRANADA
DOMINGUEZ DE MORA, NURIA	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CHICLANA DE LA FRONTERA
SANCHEZ HERRERA, ANTONIO	EDUCACION Y CIENCIA	GRANADA
GARCIA POENTE, RAUL	IES VALLE DEL SDO	ALORA
RODRIGUEZ, RAMON	CEP GRANADA-1	GRANADA
MORALES GARCIA, FERNANDO	CEP GRANADA-1	GRANADA
MURGA MARTINEZ, MANUEL	IES ATROYO RONDO	ROTA
GARCIA SANCHEZ, JOSE	CEP ALMERIA	ALMERIA
LUBARY MARTINEZ, NIEVES	CEP ALMERIA	ALMERIA
ORTIZ CABANILLAS, ENRIQUETA	IES LA MARISMA	HUELVA
RODRIGUEZ HIGUERAS, SALVIO LUIS	DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA	JAEN
HIGUERUELO ESTRELLA, ANTONIO	DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA	JAEN
GARCIA MINO, FELIPE	DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA	JAEN
CAMPOS LOPEZ, JUAN MARIA	DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA	JAEN
M <sup>a</sup> ANTONIA BRAVO GARCIA	CEP SEVILLA	SEVILLA
ANTONIO RUIZ MARTIN	CP. JUAN XXIII	SEVILLA

ANEXO III

EXCLUIDOS ARION 2000-2001 por Fuera de Plazo.

candidato	centro	municipio
HERNANDEZ VIZUETE, JOSE	IES MACARENA	SEVILLA
GUTIERREZ MONTERO, FLORENCIO	ESCUELA OF IDIOMAS	MARBELLA
MARTIN GASPAR, JOSEFINA	CAIDV	BENALMADENA

*RESOLUCION de 30 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 168/00, interpuesto por don Pedro de Sosa Montesinos y otros ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16, se ha interpuesto por don Pedro de Sosa Montesinos y otros recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 168/00, contra la Resolución de 18.1.2000 de esta Delegación Provincial de Málaga por asunto relacionado con la escolarización y matriculación de su hijo en el Colegio Concertado Los Olivos de Málaga en 1.º de Educación Primaria, curso 1999/2000.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario 168/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Málaga, 30 de mayo de 2000.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

*RESOLUCION de 2 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por doña Isabel Muñoz Salvador, doña Josefa Alvarez Buza, doña Margarita Aguilar-Amate Fernández, don José Luis Barba Cayuso, doña Anne-Marie Houques-Fourcade Muñoz, don Rafael Rodríguez Carrero, doña M.ª del Mar Ponce Delgado, doña M.ª Isabel Martín Díaz, don Miguel Angel González Luna, recursos contenciosos-administrativos núms. 345/2000, Sección 3.ª, 347/2000, Sección 3.ª, 348/2000, Sección 3.ª, 354/2000, Sección 3.ª, 355/2000, Sección 3.ª, 356/2000, Sección 3.ª, 383/2000, Sección 3.ª, 405/2000, Sección 3.ª, 406/2000, Sección 3.ª, respectivamente, contra el Decreto 8/2000, de 24 de enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2000, para los Cuerpos de Maestros y de Profesores de Enseñanza Secundaria, y se prevé la convocatoria para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios docentes.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de junio de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

*RESOLUCION de 2 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en Avda. Ramón y Cajal, s/n, Edificio Viapol, Portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña Amparo Serrano Martínez recurso contencioso-administrativo núm. procedimiento abreviado 126/00, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 15 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos a los Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores y Maestros de Taller de Enseñanzas de Régimen Especial pendientes de colocación para el curso 1999/2000, en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 13 de julio de 2000 a las 10,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de junio de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

*RESOLUCION de 5 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Avda. Menéndez Pelayo, s/n, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Salud Pérez Molina, doña Bibiana Jáñez Fernández, doña M.ª Luz Reyes Pérez, doña Cinta Ferrer Flores, don Antonio Asenjo de la Torre y otros, doña M.ª de la Paz Ruiz-Canela López, doña M.ª Paz Pérez Ariza, doña Marta Fernández González, don Ismael Magariño Martín, don Pedro Mondaza Sánchez, recursos contenciosos-administrativos núms. 314/2000, Sección 1.ª, RG 1102, 318/2000, Sección 1.ª, RG 1108, 322/2000, Sección 1.ª, RG 1116, 337/2000, Sección 1.ª, RG 1172, 361/2000, Sección 1.ª, RG 1256, 389/2000, Sección 1.ª, RG 1324, 391/2000, Sección 1.ª, RG 1326, 392/2000, Sección 1.ª, RG 1328, 410/2000, Sección 1.ª, RG 1378, 525/2000, Sección 1.ª, RG 1724, respectivamente, contra el Decreto 8/2000, de 24 de enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2000 para los Cuerpos de Maestros y de Profesores de Enseñanza Secundaria, y se prevé la convocatoria para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios docentes.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de junio de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

*RESOLUCION de 5 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado



San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por doña M.<sup>a</sup> José Martín Noya, don José Angel Sanz de Pablos, recursos contenciosos-administrativos núms. 213/2000, Sección 4.<sup>a</sup>, 228/2000, Sección 2.<sup>a</sup>, respectivamente, contra el Decreto 8/2000, de 24 de enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2000 para los Cuerpos de Maestros y de Profesores de Enseñanza Secundaria, y se prevé la convocatoria para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios docentes.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de junio de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

*RESOLUCION de 12 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. (Núm. 234/2000).*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, planta 6.<sup>a</sup>, se ha interpuesto por doña María Dolores Anguita Sanz recurso contencioso-administrativo núm. 234/2000, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto con fecha 8.11.99, por la que se resuelve el concurso de traslado de funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanza Artísticas e Idiomas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de junio de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

*ACUERDO de 11 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en los puestos de trabajo relacionados.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece en su artículo 23 que la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos corresponde a las jefaturas de Sección y órganos responsables de cada Registro General de Documentos.

En supuestos especiales y para facilitar la presentación de documentos en localidades distintas a las sedes de los órganos que tengan que tramitarlos, el citado precepto dispone que estas competencias podrán delegarse en otros órganos o unidades, incluso no dependientes jerárquicamente.

El principio de eficacia, proclamado como uno de los principios generales que han de regir en las actuaciones administrativas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, hace conveniente que se delegue la competencia de expedir copias autenticadas al objeto de conseguir una mejor satisfacción de los intereses públicos.

Por todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## ACUERDO

Delegar, en los puesto de trabajo relacionados en el Anexo, la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, atribuida al Jefe de Sección de Régimen Interior, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Almería, 11 de mayo de 2000.- El Jefe de la Sección de Régimen Interior, José María Méndez González.

## ANEXO

614550 Unidad Gestión-Inspección.  
614484 Negociado de Registro.  
614486 Negociado de Información.

*CORRECCION de errores de la Orden de 23 de marzo de 2000, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Santisteban del Puerto (Jaén).*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 23 de marzo de 2000, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Santisteban del Puerto (Jaén), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 51, de 2 de mayo de 2000, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

Página núm 6.857, columna derecha:

Línea 50, donde dice:

«b) domicilio: C/ Héroes de Bailén, núm. 16, "Casa de la Cultura", Bailén (Jaén), 23710».

Debe decir:

«b) domicilio: C/ Constitución, núm 1, Santisteban del Puerto (Jaén), 23250».

Línea 55, donde dice:

- «Práctica Instrumental: Clarinete, Oboe, Percusión, Trompa, Trompeta, Trombón y Tuba».

Debe decir:

- «Práctica Instrumental: Clarinete, Guitarra y Piano».

Sevilla, 12 de mayo de 2000

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre paralización de actividades y adopción de medidas de conservación, mantenimiento y custodia del Bien de Interés Cultural-Zona Arqueológica denominado Cueva de la Pileta, sito en el término municipal de Benaolán (Málaga).*

Vista la propuesta formulada, así como los antecedentes que la acompañan, conforme a las competencias que tengo atribuidas, por medio de la presente se adoptan medidas de conservación y custodia de los valores que contiene la «Cueva

de la Pileta», a la que sirven de motivación los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos,

#### ANTECEDENTES

Primero. La denominada «Cueva de la Pileta», sita en el término municipal de Benaolán (Málaga), fue declarada Monumento Arquitectónico-Artístico mediante Real Orden de 25 de abril de 1924 (Gaceta de Madrid núm. 128, de 7.5.1924).

Segundo. En virtud de la disposición adicional primera de la vigente Ley 16/85, de 25 de junio, se encuentra sometida al régimen jurídico de los Bienes de Interés Cultural-Zona Arqueológica, e inscrita en el Registro General de Bienes Culturales con el código 2251000027400000.

Tercero. Mediante Decreto 527/1996, de 17 de diciembre, se delimitó el ámbito afectado por la referida declaración de interés cultural (BOJA núm. 46, de 19.4.96, y BOE núm. 106, de 3.5.96).

Cuarto. La propiedad de los inmuebles incluidos dentro de ese ámbito delimitado corresponde a Hermanos Bullón Jiménez (don Eloy, doña Rosalía, don Tomás, don José Antonio y don José), con domicilio en Cortijo de la Pileta, s/n, Benaolán, 29370, y a don Pedro Francisco Sánchez Martín, Avda. de Andalucía, 1, 3.º dcha., Ronda, 29400.

Quinto. Con objeto de determinar las posibles incidencias de los usos actuales de la Cueva en la conservación de las pinturas rupestres, se han realizado una serie de visitas de inspección, por cualificados expertos, de las que se concluye lo siguiente:

- La urgente eliminación del sistema de iluminación actualmente utilizado para la visita pública (lámparas de combustión de petróleo), inaceptable para la conservación de las pinturas.

- Cierre al público de la cueva a fin de eliminar la actividad antrópica y recuperar las condiciones naturales que permitan la realización de estudios de conservación aplicada sobre los siguientes extremos:

Condiciones exo y endo cársticas actuales y conservación del arte rupestre.

Contaminación biológica de la cueva y conservación de las pinturas.

Modelo de difusión, sistemas de iluminación y condiciones de realización de la visita pública.

Levantamiento topográfico en función de metodología arqueológica y estructura de cavernamiento, con contextualización parietal.

A los que son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Debe señalarse que nos encontramos ante un inmueble declarado de interés cultural y, en consecuencia, integrado en el conjunto de bienes que deben conservarse y servir para el disfrute público, independientemente de su propiedad, superponiendo el interés público a la titularidad dominical.

Segundo. A tal efecto, mediante la normativa protectora del referido patrimonio, se establecen determinadas prohibiciones y limitaciones al haz de facultades que integran el derecho de propiedad.

En lo que aquí interesa, entre las primeras debe incluirse la prohibición de dar a los bienes determinados usos (art. 36.2 LPHE) y, entre las segundas, aquélla que impone al propietario la obligación de realizar determinadas actividades, fundamentalmente la de conservar, mantener y custodiar (art. 36.1 LPHE), o la obligación de soportar actividades de la Administración Cultural o autorizadas por ésta a científicos e investigadores (arts. 13.2 y 39.1 LPHE).

Tercero. La Administración Cultural se encuentra investida de la potestad para suspender cualquier clase de intervención en los bienes de interés cultural, de conformidad a lo dispuesto en el art. 37.1 LPHE, así como para ordenar a los titulares de bienes de tal naturaleza la adopción de las medidas necesarias para la conservación, mantenimiento y custodia de los mismos.

Cuarto. De conformidad con el art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC); art. 34 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma (LGA); Decreto 259/94, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura, modificado mediante Decreto 333/96, de 9 de julio; Decreto 4/93, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía; y Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA núm. 73, de 26.6.99), se encuentran delegadas en esta Delegación Provincial las competencias para:

- Ordenar a los propietarios de bienes inscritos en el Catálogo la adopción de las medidas necesarias para la conservación, mantenimiento y custodia de los mismos (ya citada RDGBB.CC. 1.6.99, Primero. 3).

- Autorizar la realización de cualquier clase de obra o intervención en Bienes declarados de Interés Cultural (idem., Primero. 8).

- Ordenar la paralización de intervenciones no autorizadas en Bienes de Interés Cultural (idem., Primero. 14).

- Dispensar total o parcialmente del cumplimiento de la obligación legal de permitir y facilitar la visita pública a los bienes declarados de interés cultural (idem., Primero. 20).

Quinto. Por su parte, aún estando residenciada en la Dirección General de Bienes Culturales la competencia para autorizar actividades arqueológicas, incluso en el supuesto de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 1/91, de 3 de julio (LPHA); art. 34.5 del Decreto 4/93, de 26 de enero (ROAPHA); y art. 24.4 del Decreto 32/93, de 16 de marzo (RAA); corresponde, no obstante, a esta Delegación Provincial valorar la concurrencia de la situación de urgencia, realizando la correspondiente propuesta a la Dirección General, y pudiendo disponer, con carácter inmediato, las medidas necesarias para salvar situaciones de grave riesgo de pérdida o deterioro de bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico (ya citada RDGBB.CC. 1.6.99, Primero. 4).

De conformidad a las cuales, y a las normas de general aplicación, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar el cese inmediato de las actividades que se vienen desarrollando en el interior de la Cueva de la Pileta, consistentes en la iluminación con lámparas de petróleo (petromax), inaceptable para la conservación de las pinturas rupestres.

Segundo. Ordenar a la propiedad, con efectos desde la notificación, la adopción de las siguientes medidas de conservación:

I. Hasta tanto se realizan los estudios y trabajos de conservación aplicados precisos para determinar las condiciones en las que resulta compatible la visita pública a la Cueva con la conservación de las pinturas rupestres, ésta permanecerá cerrada al público, no pudiendo desarrollarse en su interior ninguna actividad relacionada con estas visitas.

II. Cese de cualquier otra actividad antrópica en el interior de la cavidad a fin de devolver la Cueva de la Pileta a las condiciones más cercanas a las del medio natural en que se inserta.

III. Permitir y facilitar el acceso del personal y técnicos debidamente autorizados por esta Administración, a fin de realizar los siguientes trabajos:

- Condiciones exo y endo cársicas actuales y conservación del arte rupestre.
- Contaminación biológica de la cueva y conservación de las pinturas.
- Modelo de difusión, sistemas de iluminación y condiciones de realización de la visita pública.
- Levantamiento topográfico, en función de metodología arqueológica, y estructura de cavernamiento, con contextualización parietal.

Notifíquese la presente a los propietarios, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, poniendo en su conocimiento que, sin perjuicio de su inmediata ejecutividad, la presente Resolución no agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la notificación.

Publíquese, para general conocimiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante Edictos en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Benaolán (Málaga); dando traslado del texto íntegro de la presente a la Dirección General de Bienes Culturales de esta Consejería de Cultura, a los efectos oportunos.

Málaga, 15 de mayo de 2000.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales, por la cual se hacen públicas las Resoluciones de subvenciones concedidas durante el primer trimestre del año 2000 para actividades medioambientales.*

Por Resoluciones de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente de las fechas que se relacionan, se han concedido las siguientes subvenciones al amparo de la Orden de 22 de abril de 1997:

- Resolución de fecha 3 de marzo de 2000, por la que se concede a Ecologistas en Acción una subvención de diez millones cuatrocientas veinte y una mil novecientas noventa y cinco (10.421.995 ptas.) para «Campaña de divulgación sobre la incidencia del uso de venenos en Andalucía». Aplicación Presupuestaria: 01.781.00. Expediente: 302/00.
- Resolución de fecha 2 de mayo de 2000, por la que se concede a Ecologistas en Acción una subvención de un

millón de pesetas (1.000.000 de ptas.) para «Acondicionamiento de un centro para actividades medioambientales en la Sierra Norte de Sevilla». Aplicación Presupuestaria: 01.781.00. Expediente: 303/00.

- Resolución de fecha 3 de abril de 2000, por la que se concede a Ecologistas en Acción una subvención de ocho millones de pesetas (8.000.000 de ptas.) para «Un andaluz, un árbol». Aplicación Presupuestaria: 01.781.00. Expediente: 307/00.

- Resolución de fecha 5 de marzo de 2000, por la que se concede a la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía, CAVA, una subvención de cuatro millones setenta y cinco mil pesetas (4.075.000 ptas.) para «Divulgación, actuaciones, análisis y propuestas en materia de Medio Ambiente urbano en ciudades de Andalucía». Aplicación Presupuestaria: 01.481.00. Expediente: 499/00.

- Resolución de fecha 8 de mayo de 2000, por la que se concede a la Unión de Consumidores de Andalucía, UCE, una subvención de dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas.) para «Proyecto de Medio Ambiente para el año 2000». Aplicación Presupuestaria: 01.481.00. Expediente: 480/00.

- Resolución de fecha 2 de mayo de 2000, por la que se concede al Consejo de la Juventud una subvención de cinco millones sesenta mil pesetas (5.060.000 ptas.) para «Proyecto para la formación y seguimiento de representantes del Consejo de la Juventud en los Organos Colegiados de Participación de la Consejería de Medio Ambiente, Juntas Rectoras y Consejos Provinciales». Aplicación Presupuestaria: 01.481.00. Expediente: 641/00.

- Resolución de fecha 10 de marzo de 2000, por la que se concede al Ayuntamiento de Camas una subvención de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.) para «Del planeta azul... a Camas, la tierra y el asfalto». Aplicación Presupuestaria: 01.462.00. Expediente: 740/00.

Sevilla, 15 de mayo de 2000.- El Director General, Enrique Salvo Tierra.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda del Camino de la Zaballa, en el término municipal de San Silvestre de Guzmán (Huelva).*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de la Zaballa», en el término municipal de San Silvestre de Guzmán (Huelva), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de la Zaballa», en el término municipal de San Silvestre de Guzmán (Huelva), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 20 de noviembre de 1981.

Segundo. Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 20 de febrero de 1998, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 10 de diciembre de 1998, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 244, de fecha 23 de octubre de 1998, y en el periódico Huelva Información.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 85, de fecha 15 de abril de 1999, y en el periódico Huelva Información, de fecha 12 de abril de 1999.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, se presentaron alegaciones de parte:

- Carlos Lancha Lancha, en nombre y representación de ASAJA-Huelva (Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores).
- Don Joaquín Abréu Alarcón, en nombre y representación de Comercializadora de Fincas, S.A.
- Don Antonio Guerra Sánchez, en nombre y representación de Agrícola Matoses, S.L.
- Don Carlos Vázquez Aller, en nombre y representación de Sevillana de Electricidad, S.A.

Sexto. Las alegaciones articuladas por los interesados antes citados pueden resumirse como sigue:

- Nulidad del procedimiento de deslinde, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al no haberse dado traslado a los interesados del acto de clasificación, junto al acuerdo de inicio del procedimiento de deslinde.
- Nulidad del procedimiento de deslinde en base a lo establecido en el art. 62.1.e), al no haberse tramitado el procedimiento de clasificación de conformidad con los art. 12 y 16 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ineficacia del acto de clasificación, al no haber sido publicado con las formalidades legales que han de garantizar que su íntegro contenido llegue a conocimiento de todos los interesados.
- Caducidad del expediente por el transcurso del plazo previsto para su resolución, en base a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Disconformidad con el trazado de la vía pecuaria al no existir signos o evidencias de la misma ni en el terreno, ni en los títulos de dominio ni en el Registro de la Propiedad.
- Existencia de dos apoyos de líneas eléctricas de Media Tensión en la vía pecuaria objeto de deslinde.

Séptimo. Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

Octavo. Mediante Resolución del Secretario General Técnico de fecha 13 de abril de 1999, se amplió el plazo para instruir y resolver el presente procedimiento durante 9 meses más. A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como, el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes

citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de la Zaballa» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 20 de noviembre de 1981, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, deberá ajustarse a lo establecido en el acto de la clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, y en función de los argumentos contenidos en el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, cabe señalar:

1. En primer término, con referencia a la alegada nulidad del procedimiento, al no haberse dado traslado a los interesados de la Orden Ministerial aprobatoria de la clasificación, junto al acuerdo de inicio del presente procedimiento, se ha de manifestar que dicho defecto procedimental, en modo alguno fundamenta la pretendida nulidad o anulabilidad del procedimiento, dado que no se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento establecido ni se ha producido en ningún momento indefensión, puesto que los interesados han tenido la oportunidad de realizar las manifestaciones que a su derecho ha convenido.

2. En segundo lugar, don Joaquín Abréu Alarcón y don Antonio Guerra Sánchez sostienen la nulidad del procedimiento al no haberse tramitado con carácter previo el procedimiento de clasificación de vías pecuarias regulado en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La tramitación de dicho procedimiento resulta improcedente, dado que la vía pecuaria de referencia fue clasificada, como se ha señalado anteriormente, por Orden Ministerial de fecha 20 de noviembre de 1981.

3. Por otra parte, con relación a la alegación articulada relativa a la ineficacia del acto de clasificación al haber sido publicado sin las formalidades legales, señalar que dicha alegación no puede prosperar, dado que con la misma lo que se cuestiona no es el objeto del presente procedimiento: El deslinde, sino el acto firme y consentido de la clasificación, resultado de esta forma improcedente y extemporánea.

4. En cuarto lugar, se aduce por los elegantes que el presente procedimiento ha de considerarse caducado, a tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicha disposición no es aplicable al presente procedimiento, dado que el mismo se inició con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley, a tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda, la cual establece: «A los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior. No obstante, sí resultará de aplicación a los mismos el sistema de revisión de oficio y de recursos administrativos regulados en la presente Ley».

5. En quinto lugar, don Joaquín Abréu Alarcón y don Antonio Guerra Sánchez, manifiestan su disconformidad con el trazado de la vía pecuaria, dado que no existen signos o evidencias de la misma en el terreno, ni en los títulos de dominio ni en el Registro de Propiedad. A este respecto, sostener:

- En primer término, el deslinde, como acto definidor de los límites de la vía pecuaria se ha ajustado a lo establecido en el acto de clasificación, estando justificado técnicamente en el expediente.

- Asimismo, respecto a la inexistencia de referencias a la vía pecuaria en los títulos de dominio y en el Registro de Propiedad, manifestar que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua. Así, la naturaleza demanial de las Vías Pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

6. Por último, respecto a la alegación esgrimida por la Compañía Sevillana de Electricidad, sobre la existencia de dos postes o apoyos para la conducción de energía eléctrica, manifestar que se trata de una cuestión que no resulta procedente abordar en el presente procedimiento, cuya finalidad es fijar, de conformidad con la clasificación, el trazado y límites de la vía pecuaria.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva con fecha 10 de febrero de 2000, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 28 de abril de 2000,

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de la Zaballa», en toda su totalidad, con una longitud de 4.067 metros, en el término municipal de San Silvestre de Guzmán (Huelva), en función de la descripción que se sigue y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: Parte de los ejidos del Ayuntamiento que rodea al casco urbano de San Silvestre, enlazando con las vías pecuarias núm. 2 y núm. 3. Pasa entre el Molino de Vilán y Las Heras, por el Pozo del tío Carrasco, Valle de la Grulla, Valle de Hornajo, La Minilla, Los Llanos y sale de este término por el Cabezo de La Mar, en la línea de término con Ayamonte.

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en función de los argumentos esgrimidos en los puntos Tercero y Cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante el Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de mayo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 15 DE MAYO DE 2000, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ACUERDA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DEL CAMINO DE LA ZABALLA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SAN SILVESTRE DE GUZMAN (HUELVA)

#### REGISTRO DE COORDENADAS

PUNTO	COORDENADAS DE LAS LINEAS BASES	
	X	Y
1D	645990.66	4139541.72
2D	645966.95	4139486.51
3D	645942.85	4139405.45
4D	645935.43	4139332.55
5D	645955.95	4139298.09
6D	645965.58	4139186.46
6D'	645971.08	4139174.25
7D	646082.04	4139077.11
8D	646116.31	4139008.62
9D	646099.90	4138971.00
10D	646086.85	4138896.46
11D	646060.26	4138822.43
11D'	646058.59	4138812.74
12D	646058.67	4138724.91
13D	646050.32	4138662.62
14D	646013.98	4138588.67
15D	645982.34	4138537.21
16D	645944.64	4138444.14
17D	645893.73	4138371.95
18D	645864.75	4138326.23
19D	645805.45	4138252.24
20D	645724.49	4138183.35
20D'	645720.99	4138178.35
21D	645670.22	4138090.60
22D	645529.14	4137849.10
22D'	645530.15	4137837.41
23D	645556.13	4137735.35
24D	645567.45	4137638.87
25D	645559.75	4137485.00
26D	645555.35	4137468.82
27D	645502.44	4137352.99
27D'	645501.82	4137344.40
28D	645506.89	4137322.44
29D	645501.84	4137292.20
30D	645418.14	4137145.01
31D	645356.12	4137086.02
32D	645238.85	4137025.43
33D	645196.96	4136983.00
34D	645130.91	4136888.59
35D	645047.90	4136865.92
36D	644920.42	4136705.12
37D	644856.92	4136631.68
38D	644788.18	4136552.68
38D'	644783.03	4136544.04
39D	644720.13	4136375.51
40D	644706.93	4136340.17
41D	644545.24	4136191.19
41D'	644539.22	4136185.55
1I	646011.10	4139538.66
2I	645985.82	4139479.74
3I	645962.55	4139401.49
4I	645956.00	4139337.07
5I	645971.82	4139310.46
5I'	645976.37	4139294.14
6I	645985.51	4139188.18
7I	646067.06	4139090.33
8I	646131.71	4139021.43
8I'	646134.62	4139000.51
9I	646119.19	4138965.16
10I	646106.27	4138891.30
11I	646078.59	4138814.26

PUNTO	COORDENADAS DE LAS LINEAS BASES	
	X	Y
12I	646078.67	4138723.40
13I	646069.72	4138656.73
14I	646031.53	4138578.98
15I	645998.60	4138525.45
16I	645961.84	4138433.82
17I	645910.20	4138360.58
18I	645881.01	4138314.48
19I	645819.82	4138238.18
20I	645738.92	4138169.36
21I	645686.77	4138079.28
22I	645549.18	4137843.77
23I	645575.86	4137738.98
24I	645587.51	4137639.49
25I	645578.23	4137477.57
26I	645574.29	4137462.06
27I	645521.58	4137347.33
28I	645527.31	4137323.12
29I	645521.01	4137285.57
29I'	645516.97	4137278.17
30I	645434.08	4137132.56
31I	645367.83	4137069.55
32I	645250.84	4137009.11
33I	645212.41	4136970.16
34I	645147.58	4136877.50
34I'	645136.33	4136869.33
35I	645059.49	4136848.35
36I	644936.10	4136692.69
37I	644872.98	4136619.67
38I	644802.30	4136538.42
39I	644739.37	4136369.90
40I	644722.96	4136327.74
40I'	644557.67	4136175.46

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde del descansadero-abrevadero del Pilar de la Duquesa, adscrito a la vía pecuaria denominada Cañada Real de Ayamonte a Sevilla, en el término municipal de San Silvestre de Guzmán (Huelva).*

Examinado el expediente de deslinde del Descansadero-Abrevadero del Pilar de la Duquesa, adscrito a la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ayamonte a Sevilla», en el término municipal de San Silvestre de Guzmán (Huelva), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Descansadero-Abrevadero del Pilar de la Duquesa, adscrito a la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ayamonte a Sevilla», en el término municipal de San Silvestre de Guzmán (Huelva), fue clasificado por Orden Ministerial de fecha 20 de noviembre de 1981.

Segundo. Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 20 de febrero de 1998, se acordó el inicio del deslinde del mencionado Descansadero-Abrevadero.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 28 de diciembre de 1998, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 273, de fecha 27 de noviembre de 1998, y en el periódico Huelva Información.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e inclu-

yéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 85, de fecha 15 de abril de 1999, y en el periódico Huelva Información, de fecha 12 de abril de 1999.

Quinto. A dicha Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones de parte:

- Don Carlos Lancha Lancha, en nombre y representación de ASAJA-Huelva (Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores).
- Don Joaquín Abréu Alarcón, en nombre y representación de Comercializadora de Fincas, S.A.
- Don Juan González Rodríguez, por sí y en nombre y representación de Antonia y María del Rosario González Rodríguez.

Sexto. Las alegaciones articuladas por los interesados antes citados pueden resumirse como sigue:

- Nulidad del procedimiento de deslinde, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al no haberse dado traslado a los interesados del acto de clasificación, junto al acuerdo de inicio del procedimiento de deslinde.
- Nulidad del procedimiento de deslinde en base a lo establecido en el art. 62.1.e), al no haberse tramitado el procedimiento de clasificación de conformidad con los arts. 12 y 16 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ineficacia del acto de clasificación, al no haber sido publicado con las formalidades legales que han de garantizar que su íntegro contenido llegue a conocimiento de todos los interesados.
- Caducidad del expediente por el transcurso del plazo previsto para su resolución, en base a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Titularidad registral con reclamación del amparo legal que otorga la inscripción registral.
- Disconformidad con la anchura de la vía pecuaria «Cañada Real de Ayamonte a Sevilla».

Séptimo. Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

Octavo. Mediante Resolución del Secretario General Técnico de fecha 13 de abril de 1999, se amplió el plazo para instruir y resolver el presente procedimiento durante 9 meses más.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modi-

ficación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. El Descansadero-Abrevadero del Pilar de la Duquesa, adscrito a la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ayamonte a Sevilla», fue clasificado por Orden Ministerial de fecha 20 de noviembre de 1981; por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites, deberá ajustarse a lo establecido en el acto de la clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, y en función de los argumentos contenidos en el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, cabe señalar:

1. En primer término, con referencia a la alegada nulidad del procedimiento, al no haberse dado traslado a los interesados de la Orden Ministerial aprobatoria de la clasificación, junto al acuerdo de inicio del presente procedimiento, se ha de manifestar que dicho defecto procedimental en modo alguno fundamenta la pretendida nulidad o anulabilidad del procedimiento, dado que no se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento establecido ni se ha producido en ningún momento indefensión, puesto que los interesados han tenido la oportunidad de realizar las manifestaciones que a su derecho ha convenido.

2. En segundo lugar, don Joaquín Abréu Alarcón sostiene la nulidad del procedimiento, al no haberse tramitado con carácter previo el procedimiento de clasificación de vías pecuarias regulado en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La tramitación de dicho procedimiento resulta improcedente, dado que la vía pecuaria de referencia fue clasificada, como se ha señalado anteriormente, por Orden Ministerial de fecha 20 de noviembre de 1981.

3. Por otra parte, con relación a la alegación articulada relativa a la ineficacia del acto de clasificación al haber sido publicado sin las formalidades legales, señalar que dicha alegación no puede prosperar, dado que con la misma lo que se cuestiona no es el objeto del presente procedimiento: El deslinde, sino el acto firme y consentido de la clasificación, resultado de esta forma improcedente y extemporánea.

4. En cuarto lugar, se aduce por los alegantes que el presente procedimiento ha de considerarse caducado, a tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicha disposición no es aplicable al presente procedimiento, dado que el mismo se inició con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley, a tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda, la cual establece: «A los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior. No obstante, sí resultará de aplicación a los mismos el sistema de revisión de oficio y de recursos administrativos regulados en la presente Ley».

5. En cuanto a la adquisición de terrenos mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de Propiedad, manifestar que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad e inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento

y sin que las inscripciones del registro puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

6. Respecto a la cuestión relativa a la anchura máxima de la cañada, cifrada en el acto de clasificación en 75,22 metros, siendo así que la anchura máxima prevista en la Ley actualmente en vigor para las cañadas es de 75 metros, se ha de sostener que el deslinde se ha ajustado al acto de clasificación, como preceptúa el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 21 de julio, de Vías Pecuarias, a cuyo tenor: «El deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, de conformidad con lo establecido en el acto de la clasificación».

Por otra parte, como sostiene el Gabinete Jurídico, dicha anchura máxima, prevista en el art. 4 de la vigente Ley de Vías Pecuarias y en el art. 5 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya venía establecida en la anterior normativa, constituyendo un problema de Derecho Transitorio, en general resuelto en el artículo 16 del Real Decreto 2876/1978, de 3 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de aplicación de la Ley 22/1974, de 27 de junio, de Vías Pecuarias. Dicho precepto establecía:

«Las vías pecuarias cuya clasificación haya sido aprobada con anterioridad a la promulgación de la vigente Ley mantendrán las anchuras con las que en su día fueron clasificadas, sin perjuicio de su posible reducción mediante el expediente de innecesariedad que determina el artículo noventa».

Por tanto, la normativa de vías pecuarias anteriormente vigente contemplaba un supuesto como el que nos ocupa y se atenía al principio de conservación de la anchura adicional, si bien remitía la posibilidad de su reducción posterior, de modo que no excediera de los límites previstos, a un expediente de innecesariedad. Habiendo desaparecido esta categoría, debe entenderse como válida sin perjuicio de que nos parezca que debe adecuarse la vía a la anchura máxima legalmente prevista a través de la correspondiente desafectación, si bien en un momento posterior al del deslinde.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva con fecha 10 de febrero de 2000, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 28 de abril de 2000,

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde del Descansadero-Abrevadero del Pilar de la Duquesa, adscrito a la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ayamonte a Sevilla», con una superficie de 35.649 metros cuadrados, en el término municipal de San Silvestre de Guzmán (Huelva), en función de la descripción que se sigue y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: Se encuentra localizado junto a la Cañada Real de Ayamonte a Sevilla, tras cruzar el arroyo Charco de la Higuera y el Paraje Cutuvía y antes de los Parajes Dehesa de los Verdes y Cabeza Alta.

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en función de los argumentos esgrimidos en los puntos Tercero y Cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante el Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de mayo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 15 DE MAYO DE 2000, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ACUERDA EL DESLINDE DEL DESCANSADERO-ABREVADERO DEL PILAR DE LA DUQUESA, ADSCRITO A LA VIA PECUARIA DENOMINADA «CAÑADA REAL DE AYAMONTE A SEVILLA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SAN SILVESTRE DE GUZMAN (HUELVA)

#### REGISTRO DE COORDENADAS

PUNTO	COORDENADAS DE LAS LINEAS BASES	
	X	Y
1	641360.15	4142055.29
2	641406.92	4141866.40
2'	641301.24	4141869.37
3	641187.52	4141872.57
4	641210.36	4142071.27

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Colada de Carboneros, en el tramo comprendido entre la carretera de Sancti Petri hasta el entronque con el Cordel del Taraje a la Molineta y carretera del Ferial, en el término municipal de Chiclana de la Frontera, provincia de Cádiz. (VP. 391/98).*

Examinado el expediente de Deslinde Parcial de la vía pecuaria «Colada de Carboneros», sita en el término municipal de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, a su paso por el término municipal de Chiclana de la Frontera, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 9 de diciembre de 1960, con una anchura legal de 25 metros, y una longitud aproximada de 8.000 metros.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, por Acuerdo del Consejero de Medio Ambiente, de 14 de mayo de 1997.

Por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de 1 de febrero de 2000, y conforme a lo establecido en el artículo 42.2.º de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acordó la ampliación del plazo fijado para resolver el Procedimiento de Deslinde objeto de la presente.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 29 de julio de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 21 de junio de 1997.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Quinto. A dicha Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones por parte de los siguientes:

- Don Rafael Oliver Alarcón.
- Don José Carlos Fernández Escalante.
- Don Manuel Sánchez Sánchez.
- Don Agustín Cantero Olvera.
- Doña Concepción Sievert Pascual.
- Don Antonio Jaén Utrera.
- Don Antonio Terrero Colchón.
- Don Alfonso Terrero Colchón.
- Don Juan Polanco Perrián, en representación de Madaras Polanco.
- Don Joaquín Gutiérrez Forero.
- Don Ruperto Castro García.
- Don Francisco Zubiela Ossorio.
- Don Francisco Rodríguez López.
- Don Luis Aragón Gómez.
- Don José Luis Alcalá Criado.
- Doña Irene Hoyo Perrián.
- Don Manuel del Río Oliva.
- Doña María Román Hita.
- Don Angel Carretero Páez.
- Don José Terrero Colchón.
- Don Antonio Rodríguez Delgado.
- Don Rafael Aragón Medina.
- Don Manuel Parrado Cerreño.
- Doña Antonia Parrado Cerreño.
- Doña Luisa García Viejo.
- Doña Manuela Parrado Cerreño.
- Doña Eloísa Gil Fedriani.

Las alegaciones formuladas por los anteriormente citados pueden resumirse según lo siguiente:

1. Disconformidad con el trazado y anchura de la vía pecuaria.
2. Aportación de Títulos de Propiedad inscritos en el Registro de la Propiedad.
3. Prescripción adquisitiva de los terrenos.
4. Inexistencia de un procedimiento reglado.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 9 de noviembre de 1998, emitió el preceptivo informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.



Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada de Carboneros» fue clasificada por Orden Ministerial de 9 de diciembre de 1960, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias, y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones formuladas, ya referidas, ha de señalarse lo siguiente:

1. Respecto a la disconformidad generalizada con el trazado de la vía pecuaria y su anchura, aclarar que el artículo 7 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, determina la Clasificación como el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria. Anchura y trazado que, en este caso, responde al acto administrativo de clasificación recogido en la Orden Ministerial, ya referida, de 9 de diciembre de 1960. Dicho acto administrativo ha de considerarse firme y, por tanto, produce todos sus efectos conforme a la regla general de ejecutividad de los actos administrativos.

2. En alguna de las alegaciones presentadas se indica que el deslinde, en sus actuales términos, puede afectar a viviendas. La solución, en estos casos, vendrá dada por lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas en la que se regula un Procedimiento especial de Desafectación de Vías Pecuarias. En su caso, dicha solución no afecta al deslinde que nos ocupa.

3. En lo que se refiere a la cuestión de adquisición por Escritura Pública inscrita en el Registro de la Propiedad, ha de tenerse en cuenta que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público. Además de que no se cuestiona, en este caso, la titularidad dominical de una finca concreta, globalmente considerada, sino las porciones de la vía pecuaria usurpadas.

En este sentido se pronuncia el artículo 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, que, en su párrafo 3, es rotundo: «El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados». Este precepto nos indica que el Registro no opera frente al deslinde, no juegan los principios de legitimación y fe pública registral, y, sobre todo, del mismo modo que sucede con el dominio público marítimo terrestre, el que la usurpación haya tenido acceso al Registro como parte de una finca registral no constituye título para la prescripción adquisitiva respecto a esa porción de terreno. Admitir lo contrario sería consagrar una interpretación contra legem, porque, en definitiva, se estaría haciendo prevalecer lo que del Registro resulta frente a la naturaleza demanial del bien.

4. Por último, no puede hablarse de prescripción adquisitiva de un bien demanial, que, por definición es imprescriptible. Las vías pecuarias constituyen un bien de dominio público y, como tales, gozan de unas notas intrínsecas que los caracterizan: Inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad. En consecuencia, quedan fuera del comercio de los hombres, del tráfico jurídico-privado.

Así, la posesión de estos terrenos durante un lapso determinado de tiempo no da lugar a prescripción adquisitiva. El artículo 1.936 del Código Civil, habla de prescripción de bienes que sí están en el comercio de los hombres.

Las notas definitorias, antes referidas, del régimen jurídico demanial hacen inaccesibles e inatacables los bienes dema-

niales, con objeto de preservar su naturaleza jurídica y el interés público a que vienen destinados.

5. Por último, en alguna de las alegaciones se hace referencia a la indefensión por la inexistencia de un procedimiento reglado, en la medida en que la vigente Ley de Vías Pecuarias derogó expresamente el Reglamento anterior. No es posible aceptar esta argumentación, el ordenamiento jurídico es completo y, en el presente caso, puede acudir a una pluralidad de soluciones que permitan configurar un procedimiento donde las garantías del administrado queden perfectamente cubiertas y el principio constitucional de audiencia satisfecho. No puede hablarse de indefensión a la vista de la propia existencia del escrito de alegaciones donde el particular pudo aducir cuanto a su derecho convino.

Tampoco es posible aceptar que la Orden de Clasificación de la vía pecuaria objeto de la presente, deba entenderse derogada por la Constitución de 1978. La Constitución española derogó cuantas disposiciones de carácter general fueran contrarias a la misma, pero el contenido de la Orden de Clasificación referida no pugna en ningún modo con el espíritu o la letra de la Carta Magna, que más bien lo que hace es dar carta de naturaleza al dominio público, como materia de configuración legal, e inspirándose, en todo caso, en los principios de inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 10 de julio de 1998, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

## RESUELVO

Aprobar el Deslinde Parcial de la vía pecuaria «Colada de Carboneros», en el tramo comprendido entre la carretera de Sancti Petri hasta el entronque con el Cordel del Taraje a la Molineta y carretera del Ferial, en el término municipal de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 5.981 metros.

Anchura: 25 metros.

Superficie total deslindada: 14,95 hectáreas.

Descripción: Se inicia este segundo tramo en el cruce de esta vía pecuaria -por la que transcurre la Avda. de la Diputación y la carretera de Sancti Petri, km 2 y 3- donde actualmente existe una rotonda, continúa en dirección Sur llevando en su interior la nueva carretera que va a La Barrosa.

Siguiendo en dirección Sur a unos 400 metros, gira casi en ángulo recto en dirección Este, dejando a la derecha los terrenos de Francisco Bey Sánchez y a la izquierda los de Manuel Ariza Rodríguez, llevando en su interior un camino y carretera, continúa más adelante por la derecha. Como colindantes se encuentran: Excavaciones Vela, S.L., Mariana Morena Daza y María Moreno Moreno, volcándose la vía pecuaria hacia la izquierda por los terrenos de Melchor Amaya Pérez; continúa la vía en la misma dirección dejando los terrenos de Lezase, S.L. (Camping «La rama verde») que tiene intrusada una pequeña parte, más adelante, por la derecha, pasa por los terrenos ocupados por José Manuel Infante Pérez, hasta llegar al cruce con la Colada de Carabineros, siguiendo en

la misma dirección y llevando la carretera dentro, se alcanza el cruce con la Colada de Fuente Amarga, la cual cruza y, tras recorrer unos 90 metros, la vía pecuaria hace un quiebro, hacia el Sureste, por los terrenos de Juan Guillén Berroso, hasta llegar a un camino que se incorpora por la derecha, el cual hace una curva para marcharse en dirección Sur, en ese punto la vía pecuaria vuelve a girar tomando de nuevo dirección Este, dejando por la derecha los terrenos ocupados por José Antonio Saucedo Aragón, y por la izquierda los de Josefina Tajunio Expósito, prosigue por un camino teniendo a ambos lados numerosas ocupaciones o intrusiones, llegando a un camino que la cruza, continúa atravesando un camino perpendicularmente, continuando por los terrenos ocupados de Diego Castillo Aragón, en este tramo hasta llegar a la carretera N-IV a la altura de Polanco, la vía pecuaria se encuentra totalmente intrusada, justo al entrar en los terrenos de Polanco, la vía pecuaria hace un pequeño quiebro en dirección Noreste, después de atravesar la antigua carretera N-IV cruza la variante nueva, pasa por los terrenos ocupados por Juan Rodríguez Tenorio hasta llegar a unas chumberas en la margen izquierda, vuelve a dar un quiebro en dirección Este, teniendo como linde la chumbera, unos 280 metros separándose poco a poco de ella girando hacia el Sureste para salir de los terrenos ocupados por Juan Rodríguez Tenorio, vuelve a tomar dirección Este a la altura de los terrenos de Enrique Richarte Fuste y Ana Hoyos Perriñán por la izquierda, siguiendo por un camino existente hasta llegar al cruce con otro camino donde hace un pequeño quiebro en dirección Noreste a la altura de los terrenos de Manuel Moreno Dormido y Luis Ruiz Olmedo, encontrándose la vía pecuaria totalmente intrusada hasta llegar a los terrenos de José Gutiérrez Gutiérrez por la derecha, y Antonio Reyes Reyes, por donde existe un tramo de camino llegando a su finalización con el entronque de la vía pecuaria del Taraje a la Molineta.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder, de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de mayo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «COLADA DE CARBONEROS», EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CARRETERA DE SANCTI PETRI HASTA EL ENTRONQUE CON EL CORDEL DEL TARAJE A LA MOLINETA Y CARRETERA DEL FERIAL, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CHICLANA DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE CADIZ. (V.P. 391/98)

**REGISTRO DE CORDENADAS (U.T.M.)**

**COORDENADAS DE LA LÍNEAS**

PUNTO	X	Y
1	216054,34	4033196,35
2	216082,18	4033216,10
3	216025,20	4032973,18
4	216049,41	4032965,65
5	215980,08	4032852,27

PUNTO	X	Y
6	215980,14	4032840,71
7	215983,82	4032832,60
8	215992,72	4032824,83
9	216004,97	4032848,44
10	216218,75	4032804,61
11	216211,97	4032780,62
12	216358,05	4032764,61
13	216349,01	4032739,34
14	216544,6	4032690,12
15	216535,20	4032666,85
16	216711,33	4032624,30
17	216703,42	4032600,50
18	216935,28	4032554,79
19	216229,31	4032530,58
20	217119,07	4032520,30
21	217115,98	4032495,46
22	217354,39	4032492,48
23	217363,33	4032466,00
24	217374,13	4032491,87
25	217383,36	4032465,75
26	217488,69	4032437,23
27	217490,06	4032462,34
28	217676,59	4032470,93
29	217674,01	4032446,13
30	217850,63	4032458,98
31	217850,79	4032433,99
32	217870,52	4032457,80
33	217870,76	4032432,85
34	217960,17	4032452,13
35	217944,93	4032427,15
36	218055,17	4032310,11
37	218034,61	4032294,51
38	218081,82	4032281,64
39	218064,71	4032262,29
40	218113,96	4032269,11
41	218109,17	4032243,60
42	218159,02	4032254,68
43	218163,92	4032229,11
44	218360,34	4032288,32
45	218353,28	4032312,31
46	218580,34	4032383,94
47	218590,06	4032360,71
48	218788,71	4032449,15
49	218793,34	4032423,91
50	219002,93	4032413,20
51	219010,52	4032489,46
52	219258,56	4032585,87
53	219262,45	4032562,18
54	219427,85	4032657,65
55	219442,36	4032637,29
56	219593,24	4032822,54
57	219610,41	4032804,13
58	219775,52	4033011,52
59	219787,32	4032988,62
60	219834,92	4033017,99
61	219834,37	4032993,00
62	219972,69	4032995,97
63	219975,78	4032970,12
64	220052,01	4033014,80
65	220062,48	4032991,91
66	220091,65	4033029,37
67	220098,11	4033003,41
68	220120,30	4033031,78

PUNTO	X	Y
69	220121,00	4033007,07
70	220175,96	4033025,89
71	220173,36	4033000,90
72	220222,91	4033011,07
73	220211,46	4032988,98
74	220273,87	4032980,90
75	220254,54	4032964,46
76	220331,56	4032890,71
77	220314,05	4032871,95
78	220385,70	4032853,07
79	220374,09	4032830,93
80	220415,89	4032839,28
81	220407,53	4032815,63
82	220458,89	4032838,52
83	220458,49	4032813,52
84	220676,17	4032859,74
85	220678,54	4032834,83
86	220842,17	4032883,13
87	220846,58	4032858,52
88	220936,58	4032918,72
89	220944,00	4032894,99
90	221053,30	4032971,58
91	221062,37	4032948,29
92	221104,95	4033001,67
93	221115,13	4032978,95

*RESOLUCION de 18 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 700/00, interpuesto por don Antonio Barrales Malagón ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por don Antonio Barrales Malagón recurso contencioso-administrativo núm. 700/00 contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 18.2.2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 9.7.99, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sevilla a Granada», en el término municipal de Alhama de Granada, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 700/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de mayo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 23 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 214/00-S.4.ª, interpuesto por Hacienda de Córdoba, SA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Hacienda de Córdoba, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 214/00-S.4.ª contra Resoluciones del Director General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, de fechas 22 y 28 de diciembre de 1999, sobre concesión y denegación de subvenciones relativas al régimen de ayudas para fomentar acciones de mejora de alcornocales y de otras superficies forestales en explotaciones agrarias de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 214/00-S.4.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de mayo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 31 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 471/99, interpuesto por don Antonio Girón Guzmán ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, se ha interpuesto por don Antonio Girón Guzmán recurso contencioso-administrativo núm. 471/99 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 23.7.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, de fecha 7.4.99, recaída en el expediente sancionador núm. Incendio-981479, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 471/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 31 de mayo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 31 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 84/00, interpuesto por Agropecuaria Aguadulce, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por Agropecuaria Aguadulce, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 84/00 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 1.2.00, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 10.12.98, recaída en el expediente sancionador núm. M63/98, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 84/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 31 de mayo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 8/2000, interpuesto por don Joaquín Pavón Rendón ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos con sede en Cádiz, se ha interpuesto por don Joaquín Pavón Rendón recurso contencioso-administrativo número 8/2000, contra la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 3 de diciembre de 1999, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por ese Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 8/2000.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derecho por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de mayo de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> de los Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 8 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las Guarderías Infantiles.*

Vistas las Actas de las Comisiones de todos los Centros, y en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 40/1993, de 13 de abril, por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1990, de 27 de febrero, sobre el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales

#### RESUELVE

Primero. Aprobar la relación de solicitantes admitidos y en lista de espera para cada grupo de edad por orden de puntuación, así como los excluidos, con expresión de las causas.

Segundo. Los solicitantes admitidos deberán presentar, antes del día 1 de julio de 2000, la Declaración de la Renta correspondiente al ejercicio 1999.

Tercero. Las citadas listas quedarán expuestas en los tabloneros de anuncios de los Centros correspondientes y de esta Delegación Provincial.

Cuarto. Contra esta Resolución de adjudicación podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Dirección de la Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sita en la C/ Héroes de Toledo, s/n, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en BOJA, conforme lo previsto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Quinto. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 8 de junio de 2000.- La Delegada, Mercedes Fernández Olivares.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

*EDICTO. (PD. 1647/2000).*

Procedimiento: Juicio de Cognición 113/1999. Negociado 1.º

Sobre Reclamación de Cantidad por impago de renta de Naves Económicas, S.A. Procurador Sr. Ignacio José Pérez de los Santos contra Artes Gráficas Las 3 BBB 1979, Angeles Carballo Gatón y Jesús Herrera Hidalgo.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente Resolución:

Providencia de la Magistrado-Juez doña Rocío Pérez-Puig González.

En Sevilla, a nueve de junio de dos mil.

Dada cuenta, el escrito presentado por la parte actora únase a los autos.

A la vista de su contenido, se accede a lo solicitado, y en este sentido se acuerda trabar embargo sobre la urbana inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 5 de Sevilla, al tomo 659, libro 659, folio 169, finca núm. 51609, propiedad de los codemandados Jesús A. Herrera Hidalgo y Estrella Carballo Gatón, librándose el correspondiente mandamiento por conducto de la parte actora.

Asimismo, se traba embargo sobre el sueldo que el demandado citado perciba como Guardia Civil, librándose el correspondiente despacho por conducto de la parte actora.

Notifíquese esta Resolución a los demandados por medio de edictos, que serán fijados en el BOJA y tablón de este Juzgado.

Lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a Artes Gráficas Las 3 BBB 1979, Angeles Carballo Gatón y Jesús Herrera Hidalgo se expide la presente en Sevilla a nueve de junio de dos mil.- El/La Secretario.

*EDICTO sobre cédula de notificación. (PD. 1653/2000).*

Negociado: IF.

Número de Identificación General: 41065209199700163.

Procedimiento: Ejecutivos 991/1997.

Sobre Ejecutivo (póliza) de Banco Santander Central Hispano, S.A. Procuradora doña María del Pilar Vila Cañas, contra Concesur Construcciones y Servicios Sur, S.L., Andrés de Olano Gutiérrez y M.ª Luisa Solís Arias.

En el procedimiento Ejecutivo 991/1997, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Concesur Construcciones y Servicios Sur, S.L., Andrés de Olano Gutiérrez y M.ª Luisa Solís Arias sobre Ejecutivo (póliza), se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

En Sevilla, a veintinueve de marzo de dos mil.

La Sra. doña Rocío Pérez-Puig González, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Nueve de Sevilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 991/1997, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por la Procuradora doña María del Pilar Vila Cañas, y de otra como demandado/a Concesur Construcciones y Servicios Sur, S.L., Andrés de Olano Gutiérrez y M.ª Luisa Solís Arias que figura declarado/a en rebeldía, en reclamación de cantidad.

F A L L O

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Concesur Construcciones y Servicios Sur, S.L., Andrés de Olano Gutiérrez y M.ª Luisa Solís Arias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Santander Central Hispano, S.A., de la cantidad de 1.517.083 ptas. de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho/a demandado/a.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia que se le notificará al demandado/a a través de edicto que se publicará en el BOJA y será fijado en el tablón de este Juzgado. Lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Concesur Construcciones y Servicios Sur, S.L., Andrés de Olano Gutiérrez y M.ª Luisa Solís Arias, Avenida Luis de Morales, núm. 32, Sevilla, 41018, Urbanización Virgen del Rocío, núm. 1, Huévar (Sevilla), extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintinueve de marzo de dos mil.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE ALCALA DE GUADAIRA

*EDICTO sobre cédula de notificación. (PD. 1627/2000).*

Menor Cuantía 250/93.

En el procedimiento de Menor Cuantía 250/93, seguido a instancias de doña Purificación Berjano Arenado, en nombre y representación de Fiat Financiera, S.A., contra doña Estrella García de la Galana Delgado, doña María Luisa García de la Galana Delgado, doña Josefa Esteves Enríquez y don José Luis Rincón Bernal, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Alcalá de Guadaira, a 11 de mayo de 2000.

El Sr. don Julio Márquez de Prado Pérez, Magistrado/Juez de Apoyo del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Alcalá de Guadaira y su Partido, habiendo visto los presentes actos de Juicio de Menor Cuantía 250/93.

F A L L O

Se estima la demanda presentada por la Procuradora Sra. Berjano Arenado, en nombre y representación de la entidad Fiat Financiera, S.A., contra doña Estrella García de la Galana

Delgado, doña María Luisa García de la Galana Delgado, doña Josefa Esteves Enríquez y don José Luis Rincón Bernal, y, en su consecuencia, se condena a dichos demandados a que abonen a la actora 1.753.208 ptas., con el interés pactado a partir del vencimiento de los plazos pactados, y al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que cabe interponer recurso de apelación en el

término de cinco días. Para la notificación al codemandado don José Luis Rincón Bernal, publíquese edicto en el BOJA y fíjese en el tablón de este Juzgado, despacho que será entregado a la parte actora para cuidar de su diligenciado.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Luis Rincón Bernal, extiendo y firmo la presente en Alcalá de Guadaíra, 11 de mayo de 2000.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*RESOLUCION de 14 de junio de 2000, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1621/2000).*

1. Entidad adjudicadora: Parlamento de Andalucía.
2. Objeto del contrato: Prestación del servicio para el mantenimiento general de la sede del Parlamento de Andalucía, en el «Antiguo Hospital de las Cinco Llagas».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 23.412.956 ptas.
5. Garantía provisional: 468.259 ptas.
6. Documentación e información.
  - a) Entidad: Parlamento de Andalucía, Oficina de Mantenimiento. De lunes a viernes, de 10 a 13 horas.
  - b) Domicilio: C/ Parlamento de Andalucía, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
  - d) Teléfono: 95/459.21.00.
  - e) Fax: 95/459.21.03.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Antes de los tres últimos días de la fecha límite de presentación de ofertas.
7. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite: Hasta las 19 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Registro General del Parlamento de Andalucía, en el domicilio antes citado.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
  - e) Admisión de variantes: No.
8. Apertura de las ofertas: En el domicilio citado del Parlamento de Andalucía, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Organismo con, al menos, 48 horas de antelación.
9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de junio de 2000.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 12 de junio de 2000, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación de contrato de asistencia técnica. (PD. 1588/2000).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal, Administración General y Contratación.
  - c) Número de expediente: 5/2000.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Gestión e impartición de Plan de Formación Empresarial.
  - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cincuenta y seis millones doscientas veinte mil (56.220.000) pesetas (337.889,01 euros).
5. Garantía. Provisional: Un millón ciento veinticuatro mil cuatrocientas (1.124.400) pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Servicio de Personal, Administración General y Contratación.
  - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52, Sevilla, 41002.
  - c) Teléfono: 95/503.49.33.
  - d) Telefax: 95/503.49.56 (e-mail: mromano@iam.junta-andalucia.es).
  - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No procede.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
  - b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer.

2.º Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el cuarto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones a las diez horas, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de este Organismo, el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las diez horas del segundo día hábil siguiente al examen de la documentación, en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer en la dirección ya indicada en el punto 9.

10. Gastos del anuncio: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de junio de 2000.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 9 de junio de 2000, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación de la consultoría para la redacción de proyecto, la dirección de obra y otros trabajos de reforma de edificio situado en Gran Vía, 6, de Huelva. (PD. 1589/2000).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente consultoría:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 21.3001CT.00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría para la redacción de proyecto, la dirección de obra y otros trabajos de reforma de edificio situado en Gran Vía, 6, de Huelva.

b) Lote: Sin lotes.

c) Lugar de ejecución: Huelva.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega:

- Estudio geotécnico/Reconocimiento: Dos meses.

- Proyecto básico: Seis meses.

- Proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud y coordinación de la seguridad en proyecto: Diez meses.

- Dirección técnica superior y auxiliar: El que se fije para la ejecución de las obras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 48.527.449 pesetas, IVA incluido (equivalencia en euros: 291.655,84 euros).

5. Garantías. Provisional: 970.549 pesetas (equivalencia en euros: 5.833,12 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación. Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955/06.47.88-955/06.47.82.

e) Telefax: 955/06.47.59.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 8 de septiembre de 2000.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los especificados en el Anexo 3 del PCAP.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 h del día 11 de septiembre de 2000.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.

2.ª Domicilio: Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 18 de septiembre de 2000.

e) Hora: 13,00 h.

10. Otras informaciones.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 13 de septiembre de 2000, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma a fin de que, los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 9 de junio de 2000.

Sevilla, 9 de junio de 2000.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta